



PLATAFORMA DE BAREMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, PROFESORADO
ASOCIADO Y PROFESORADO SUSTITUTO

GUÍA DE AYUDA AL CANDIDATO

Revisión 3

Diciembre, 2024

Contenidos

1 INTRODUCCIÓN	3
2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
3 UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE BAREMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	4
3.1 ACCESO A BAREPROF.....	4
3.2 OBTENCIÓN DE AYUDA	6
3.3 INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO	8
3.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN	9
3.5 JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS	11
3.6 DATOS ADICIONALES	12
3.7 FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	13
4 GENERACIÓN DEL CVN.....	14
5 ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LA BAREMACIÓN	15
5.1 MÉRITOS A CONSIDERAR PARA SU INCORPORACIÓN A BAREPROF.....	15
5.2 REUBICACIÓN DE MÉRITOS	17
5.3 DUPLICIDAD DE MÉRITOS	17
5.4 PUNTUACIONES ESCALADAS.....	18
6 CUMPLIMENTACIÓN DEL CVN PARA SU USO EN BAREPROF	19
6.1 DATOS GENERALES.....	19
6.2 RESUMEN DEL CURRÍCULUM VITAE	20
6.3 RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	20
6.3.1 Expediente académico.....	20
6.3.1.1 Titulación de grado o equivalente	20
6.3.1.2 Titulación de máster universitario oficial	22
6.3.2 Título de doctor	24
6.4 ACTIVIDAD DOCENTE	26
6.4.1 Docencia en asignaturas regladas.....	26
6.4.2 Contratos como PDI universitario.....	28
6.4.2.1 Contratos como PDI (actual).....	28
6.4.2.2 Contratos como PDI (anteriores)	28
6.4.3 Dirección de tesis doctorales.....	29
6.4.4 Otros méritos de docencia universitaria.....	30
6.4.4.1 Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales.....	30
6.4.4.2 Docencia universitaria no oficial.....	31
6.4.4.3 Colaboraciones en proyectos de innovación y mejora docente	32
6.4.4.4 Autor de publicaciones docentes	33
6.4.4.5 Cursos de formación e innovación docente impartidos	34
6.4.4.6 Participación como ponente en congresos docentes	34
6.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	35
6.5.1 Contratos y becas en procesos competitivos	35
6.5.2 Libros	36
6.5.3 Capítulos de libros	39
6.5.4 Artículos científicos	40
6.5.5 Participación en proyectos de investigación	41
6.5.6 Trabajos presentados en congresos	42
6.5.7 Comités científicos, técnicos o asesores.....	44
6.5.7.1 Editor de revista.....	44
6.5.7.2 Participación en comité editorial.....	44

6.5.7.3	Participación en comité de revistas	45
6.5.7.4	Presidente de congreso	46
6.5.7.5	Organizador de congreso.....	46
6.5.8	Conocimiento de idiomas relevantes	47
6.6	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	47
6.6.1	Contratos de transferencia	47
6.6.2	Obra civil y exposiciones.....	48
6.6.3	Patentes.....	49
6.6.3.1	Patentes de invención	49
6.6.3.2	Modelos de utilidad.....	50
6.6.3.3	Diseños industriales.....	50
6.6.4	Spin-off	51
6.7	ACTIVIDAD PROFESIONAL EXTERNA A LA UNIVERSIDAD	52
6.7.1	Actividad profesional externa (actual).....	52
6.7.2	Actividad profesional externa (pasada).....	53
6.8	MÉRITO PREFERENTE.....	54
6.8.1	Acreditaciones	54
6.8.2	Estancias de investigación	55

1 Introducción

La Universidad de Sevilla cuenta con una plataforma web para la baremación de los candidatos participantes en los concursos públicos que se convoquen para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Sustituto. Dicha plataforma, denominada **Bareprof**, permite gestionar de forma integrada todo el proceso de admisión al concurso y posterior valoración de méritos. A ella tienen acceso los candidatos que participan en tales convocatorias, las comisiones de contratación encargadas de baremar las solicitudes de los candidatos y los técnicos del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador responsables de la gestión de las convocatorias.

El candidato hará uso de la plataforma *Bareprof* para inscribirse en la plaza o plazas a las que desee concursar. Al acceder a la plataforma, el candidato tendrá acceso a la información de las plazas que se encuentran en periodo de inscripción, con indicación del número de días restantes para la conclusión del plazo. El proceso de inscripción en una plaza por medio de *Bareprof* se describe en el apartado 3 de esta guía.

Durante el proceso de inscripción, el candidato debe presentar, junto a otra documentación requerida por la convocatoria, aquellos méritos que desea sean baremados por la Comisión de Contratación de la plaza a la que opta. La introducción de méritos por parte del candidato en *Bareprof* se realiza de forma indirecta. Así, los méritos deberán ser previamente registrados en el **Curriculum Vitae Normalizado** del candidato, cuya creación y mantenimiento se realiza a través del editor CVN de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En el apartado 4 de esta guía se proporciona una breve descripción del proceso de creación del CVN.

Cada mérito contemplado en el baremo de la Universidad de Sevilla debe ser introducido en el CVN siguiendo las instrucciones dadas en el apartado 5 de esta guía. Este es un proceso que requiere especial atención por parte del candidato y en el que es muy importante que se sigan de forma precisa las indicaciones dadas para cada mérito, ya que, de lo contrario, el mérito puede llegar a no ser baremado por la Comisión al no ser reconocido por *Bareprof*.

2 Documentos de referencia

Se relacionan a continuación los principales documentos relacionados con el procedimiento de baremación para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Sustituto, que se encuentran disponibles en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es/bous>). Deberán además tenerse en cuenta todas aquellas instrucciones aclaratorias del baremo que pudieran dictarse.

- Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el Baremo establecido para dichas figuras contractuales (BOUS 12/2024, de 11 de octubre).

<https://www.us.es/bous-numeros/numero-12-11-de-octubre-de-2024>

- Instrucción de 17-10-19 sobre los requisitos para el reconocimiento de las estancias de investigación dentro del mérito preferente en los concursos de profesorado ayudante doctor, asociado y sustituto interino (BOUS 14/2019, de 21 de noviembre).

<https://www.us.es/bous-numeros/numero-14-21-de-noviembre-de-2019>

- Resolución rectoral, de 24 marzo de 2021, por la que se emite una interpretación sobre la determinación del umbral mínimo aplicable en los procedimientos selectivos para plazas de

Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores Interinos establecido en el artículo 12 de la normativa sobre procedimiento de contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales de la Universidad de Sevilla (BOUS 1/2021, de 7 de abril).

<https://www.us.es/bous-numeros/numero-1-7-de-abril-de-2021>

- Resolución rectoral, de 20 de abril de 2022, por la que se determinan las áreas afines en el ámbito de los concursos de profesorado de la Universidad de Sevilla (BOUS 3/2022, de 19 de mayo).

<https://www.us.es/bous-numeros/numero-3-19-de-mayo-de-2022>

Además, el candidato deberá consultar el **Anexo I** correspondiente al departamento y área de conocimiento a que corresponde la plaza a la que concursa y que se encuentra disponible en *Bareprof*.

3 Utilización de la plataforma de baremación de la Universidad de Sevilla

3.1 Acceso a Bareprof

Para la utilización de *Bareprof* se debe acceder a la dirección <https://bareprof.us.es> mediante un navegador web.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Baremación US

Antes de acceder, le recomendamos que consulte la sección de Preguntas frecuentes (FAQs) y las Instrucciones del baremo. Toda la información relativa a las convocatorias la puede encontrar en la página docentes.us.es

Si tiene UVUS o certificado FNMT

UVUS o Certificado FNMT

Si no tiene UVUS o certificado FNMT

Email

Contraseña

Recordarme

Olvidé la clave

Entrar

Registrarse

- Si es usted **miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla**, podrá acceder utilizando su UVUS (Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla), su certificado digital de la FNMT o su DNI-e. Para ello, clique sobre el botón

UVUS o Certificado FNMT

y accederá a la siguiente ventana, en la que podrá identificarse haciendo uso de su UVUS o de su certificado digital/DNI-e.



Identificación de usuario

Autenticación para usuarios de la US

¿Problemas con su contraseña de acceso? Siga las instrucciones indicadas en <https://sos.us.es>.

Introduzca su UVUS o su correo

UVUS/CORREO

CONTRASEÑA

ACEPTAR

Quiero recuperar mi contraseña

OTROS MEDIOS DE AUTENTICACIÓN

Certificado digital

Use su DNI-e a través de la opción *Certificado digital*.
Una vez que se haya autenticado no será necesario identificarse de nuevo para acceder a otros recursos.
Para desconectarse, recomendamos que cierre su navegador (cerrando todas las ventanas).

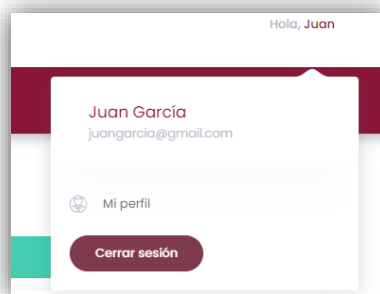
- En caso de que no sea miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, deberá registrarse antes de acceder por primera vez a la plataforma. Para ello, clique sobre

Registrarse

con lo cual accederá a una pantalla en la que deberá introducir sus datos personales; se solicita, además, una dirección de correo electrónico y una contraseña, elementos que le permitirán acceder con posterioridad a la plataforma.

Una vez concluidas estas acciones, se retorna a la pantalla de acceso, donde se muestra un mensaje indicando que el proceso de registro ha finalizado correctamente. Ya puede acceder a *Bareprof* usando el correo electrónico y la contraseña antes mencionados. Por otra parte, en la cuenta de correo facilitada habrá recibido un mensaje remitido desde la dirección bareprof@us.es, en el que se solicita la confirmación de su dirección de email.

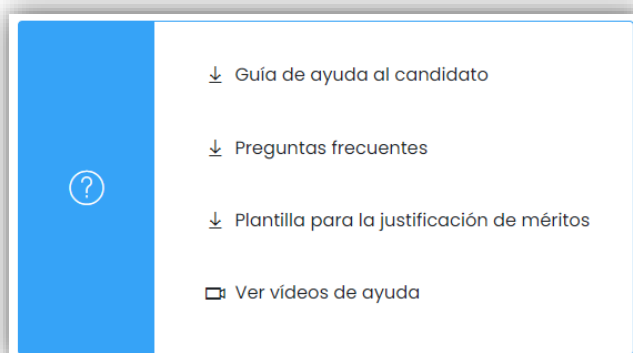
Una vez acceda a la plataforma podrá consultar y modificar sus datos personales a través de la opción **Mi perfil**, a la que se accede clicando sobre su nombre en el mensaje de saludo que aparece en la parte superior derecha de la pantalla.



Recuerde que el acceso mediante **certificado digital de la FNMT** o **DNI electrónico** solo está disponible para los usuarios de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla. Si no es este caso, debe registrarse en la plataforma y acceder mediante correo electrónico y contraseña.

3.2 Obtención de ayuda

En la parte inferior de la pantalla de inicio de la plataforma dispone de diversas opciones para la obtención de ayuda sobre su uso, la introducción de los méritos que deben ser baremados y su justificación documental.



Recomendamos la visualización de los **vídeos de ayuda** antes de iniciar el proceso de inscripción y de introducción de méritos en el CVN.

A través del **servicio de atención a usuarios SOS** del Servicio de Informática y Comunicaciones se pueden comunicar incidencias técnicas en la plataforma *Bareprof*, así como realizar consultas relacionadas con el proceso de baremación que no puedan ser resueltas por el propio candidato por medio de la documentación puesta a su disposición. Para ello se debe acceder al sistema de gestión de solicitudes disponibles en la dirección <https://sos.us.es> seleccionando una de las opciones siguientes, según corresponda:

- 1) **Solicitud PAS/PDI:** una vez haya accedido utilizando su UVUS, deberá seleccionar la opción *Catálogo* en la parte superior de la pantalla y localizar el apartado *“Cómo uso las aplicaciones web de la Universidad”*, seleccionando entonces la opción *“Fallo en el uso de aplicación gestión universitaria comunidad”*



Deberá elegir la opción *BAREPROF* en el menú de selección de la aplicación a que se refiere la incidencia o consulta y cumplimentar el resto de la información solicitada.

Proporcionar información adicional

Seleccione una Aplicación *

BAREPROF

Descripción de la incidencia *

- 2) **Solicitud Otros:** es la opción que deben elegir quienes no formen parte de la comunidad de la Universidad de Sevilla o tengan su UVUS bloqueado. En el campo Incidencia o tema de consulta debe seleccionar la opción BAREPROF; en el menú desplegable que aparecerá a la derecha deberá elegir el tipo de incidencia o consulta y cumplimentar el resto de información que se solicita en el formulario.

Solo para colectivos que **NO** son PAS, PDI o Estudiantes.

Incidencia o tema de consulta *

BAREPROF

Nombre y Apellidos *

Correo electrónico de contacto *

No se permiten correos: @us.es, ni @alum.us.es.

PAS, PDI y Estudiantes deben utilizar el botón de acceso correspondiente ubicado en la portada de sos.us.es.

D.N.I./N.I.E./Pasaporte *

- Seleccionar -

- Seleccionar -

Consulta sobre el baremo

ERROR/FALLO

INSTALACIÓN/CONFIGURACIÓN

3.3 Inscripción en el concurso

Al acceder a la plataforma *Bareprof*, se muestran en la pantalla inicial las plazas que se encuentran en periodo de inscripción, con indicación del número de días que faltan para su conclusión.

Plazas en período de inscripción

Mostrando 1-4 de 4 elementos.

Tipo de plaza	Código	Departamento ↑	Área ↑	Descripción	Días	Bases
Profesor Ayudante Doctor	AYD-2022-0001	ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES		5	
Profesor Ayudante Doctor	AYD-2022-0002	DIBUJO	DIBUJO		5	
Profesor Ayudante Doctor	AYD-2022-0003	FILOLOGÍAS INTEGRADAS	ESTUDIOS ARABES E ISLÁMICOS		5	

Para realizar la inscripción en una plaza, se debe pulsar el botón **Inscribir** situado en la parte derecha. Se accede entonces a una ventana en la que se muestran los datos de la plaza y un botón para llevar a cabo la **inscripción** y generar la correspondiente **solicitud**.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Requisitos de admisión Justificación de méritos Datos adicionales

Inscripción y generar solicitud

Al pulsar el botón *Inscripción y generar solicitud* se generará un documento en formato *pdf* que contiene la solicitud de participación, en el que aparecen los datos personales del participante (que pueden modificarse y completarse según se indica en el apartado 3.1) y los datos de la plaza. **Tal solicitud deberá ser firmada por el candidato y presentada por registro siguiendo las instrucciones dadas en la convocatoria del concurso público.**

Una vez generada la solicitud, se desbloquean los restantes pasos del proceso de inscripción en el concurso: *requisitos de admisión*, *justificación de méritos* y *datos adicionales* (solo para convocatorias de plazas de Profesor Ayudante Doctor).

3.4 Requisitos de admisión

En este paso del proceso de inscripción, el candidato deberá subir a la plataforma *Bareprof* los documentos (en formato *pdf*) que acreditan el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en la convocatoria del concurso público.

La interfaz muestra un menú de navegación con cuatro ítems: 'Solicitud de inscripción', 'REQUISITOS DE ADMISIÓN' (destacado), 'Justificación de méritos' y 'Datos adicionales'. Una alerta azul indica: 'Recuerde consignar en su CVN la información referente a Acreditaciones y aportar la documentación acreditativa correspondiente en el apartado "Justificación de méritos"'. Se muestran cuatro campos de carga de archivos con botones 'Examinar ...':

- CVN (pdf max: 2 MB)
- Título académico (pdf max: 2 MB)
- Solicitud de inscripción (pdf max: 2 MB)
- Pago de tasas (pdf max: 1 MB)

- **CVN:** Una vez seleccionado el archivo que contiene el CVN, generado por medio del editor CVN-FECYT, *Bareprof* procesará la información que contiene y mostrará finalmente el **Visor de CVN**, en el que podrá ver los méritos leídos por la aplicación y los errores detectados en el proceso.

El visor muestra un resumen de los méritos con una leyenda:

- Méritos con campos obligatorios sin cumplimentar (rojo)
- Méritos con campos de texto libre no puntuables (azul)
- Méritos con información no indexada (amarillo)

Se muestran los siguientes méritos:

- Rendimiento académico**
 - Resumen CV
 - Resumen lectura CVN
- Expediente académico**
 - Titulación universitaria (grado o equivalente)
 - Mérito
 - Nombre del título: **Ingeniero Industrial Especialidad Electricidad**
 - Titulación universitaria: **Titulado Superior**
 - Nota media del expediente: **3.0**
 - Fecha de titulación: **17/06/2019**
 - Titulación de máster universitario oficial
 - Mérito
 - Tipo de formación: **Máster**
 - Titulación de posgrado: **Máster Universitario en Ingeniería de la Energía**
 - Fecha de titulación: **22/06/2020**
 - Calificación obtenida: **300 horas**

Los méritos que aparecen recuadrados en **rojo** contienen algún campo obligatorio que no ha sido cumplimentado, marcándose también en ese color los campos en los que se han detectado las incidencias. **Es muy importante que proceda a su corrección y vuelva a subir el CVN a Bareprof, ya que estos méritos no serán puestos a disposición de la comisión para su baremación.**

En color **azul** aparecen recuadrados los méritos que contienen opciones o literales no admitidos en alguno de sus campos, por lo que podrían no ser valorados por la comisión de contratación.

Por último, aparecen recuadrados en **ocre** los méritos que contienen algún campo con información no indexada, sin que correspondan necesariamente a un error, aunque sí se requiere la comprobación de que el mérito se ha introducido correctamente. Por ejemplo, el siguiente mérito aparece en color ocre ya que el ISSN facilitado no ha sido encontrado en ninguno de los listados en que se realiza su búsqueda; esto puede ser debido a que realmente la revista no se encuentra indexada o a que el ISSN ha sido introducido de forma incorrecta.

Tipo de producción: **Artículo científico**

Título de la publicación: **Locating a Facility Outside the Transportation Network. Localization Results**

Nombre de la publicación: **Studies in Locational Analysis**

Volumen: **14**

Página inicial-final: **1 a 21**

Posición: **No encontrado JCR, No encontrado SJR, No encontrado Anexo I**

Nº total de autores: **4.00**

Posición de firma: **1.00**

Fecha de publicación: **01/01/2000**

ISBN/ISSN: **1105-5162**

La última opción del menú del visor de CVN, denominada **Resumen lectura CVN**, proporciona información sobre el número de méritos correctos.

Visor de CVN

A continuación se muestran los datos que usted ha introducido en los campos leídos por Bareprof, solo aquellos **no enmarcados en color rojo** se pondrán a disposición de las comisiones de contratación. Solo los datos leídos por Bareprof serán evaluados por las comisiones de contratación. Recuerde también que los méritos incluidos en apartados del baremo a los que no corresponden por su tipología, no serán evaluados por las comisiones de contratación, procediendo a su no validación. Se le recuerda que es necesario que siga detenidamente las instrucciones del baremo y el documento de Preguntas Frecuentes en la elaboración de su CVN.

■ Méritos con campos obligatorios sin cumplimentar
 ■ Méritos con campos de texto libre no puntuables
 ■ Méritos con información no indexada

Rendimiento académico Actividad docente Actividad investigadora Transferencia del conocimiento Actividad profesional externa Mérito preferente

Resumen CV Resumen lectura CVN

Apartado	Méritos aportados correctamente	Méritos con campos obligatorios sin cumplimentar	Méritos con campos de texto libre no puntuables	Méritos con información no indexada
Rendimiento académico				
Expediente académico				
Titulación universitaria		1		
Titulación de máster universitario oficial			1	
Actividad docente				
Docencia en asignaturas regladas	15			

Se recomienda encarecidamente la visualización de vídeo número 7, en el que se tratan estos aspectos de forma más amplia. Debe tener presente que la versión actual de *Bareprof* **no** requiere la confirmación de la lectura de méritos (en el vídeo se indica que tal acción debe realizarse obligatoriamente, aunque ya no es así).

- Título académico:** Se debe aportar el título académico y la declaración de homologación u equivalencia en el caso de títulos extranjeros. Es muy importante que el fichero que se aporte contenga tanto el anverso como el reverso del título. En caso de que el candidato aún no disponga del título, deberá presentar certificado expedido por el centro o servicio de la Universidad en el que se ha solicitado su expedición, en el que se **acredite la liquidación de los derechos de expedición del título** y la solicitud del mismo.

- **Solicitud de inscripción:** Se debe aportar documentación que acredite que la solicitud de participación generada en el paso anterior ha sido presentada en registro, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la convocatoria del concurso. No debe aportar la solicitud de participación, sino el **resguardo** de haber realizado su presentación en el registro.
- **Pago de tasas:** El candidato deberá aportar la documentación que acredita el abono de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (justificante de ingreso bancario o transferencia) o de la exención de su abono por alguna de las causas que se especifican en la convocatoria del concurso público. Se debe efectuar el abono de tasas por cada **plaza** a la que se presente el candidato, con independencia del **número de puestos** que se oferten en ella.

Según se indica en la convocatoria, se debe especificar el código 750 en el **concepto** del ingreso o transferencia bancaria. Por ejemplo:

Juan García Rodríguez, AYD-2020-0234 (750)

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la **acreditación a la figura de Profesor Ayudante Doctor** ya no es requisito de admisión a los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, sino mérito preferente (durante un periodo de cuatro años). Si dispone de esta acreditación, no olvide consignarla en su CVN y aportar la documentación justificativa correspondiente.

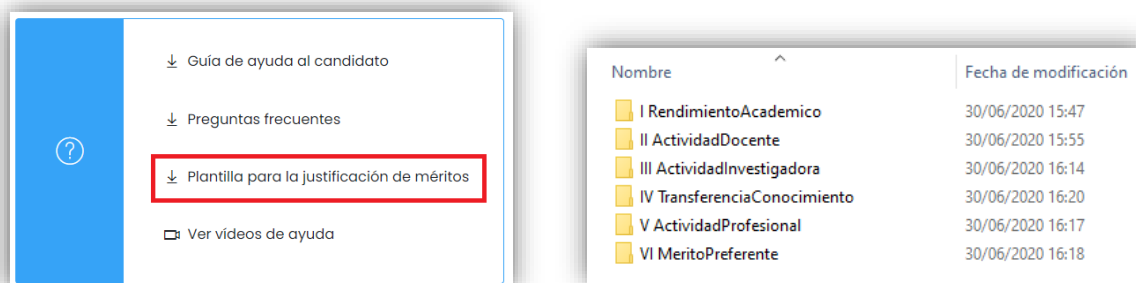
Tenga en cuenta también que la **acreditación a la figura de Profesor Contratado Doctor/Profesor Permanente Laboral** es ahora mérito preferente en los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, además de las acreditaciones a Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad. Consulte el apartado correspondiente a *Mérito Preferente* en esta guía.

3.5 Justificación de méritos

El candidato deberá acreditar documentalmente los méritos recogidos en el CVN. Para cada uno de los seis apartados de que consta el baremo de la Universidad de Sevilla (rendimiento académico, actividad docente, actividad investigadora, transferencia del conocimiento, actividad profesional y mérito preferente), el candidato deberá preparar un fichero comprimido (en formato *zip* o *rar*) que contenga los documentos acreditativos de los méritos y subirlo a la plataforma.

Solicitud de inscripción	Requisitos de admisión	JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS	Datos adicionales
Rendimiento académico (zip, rar max: 15 MB)	Actividad docente (zip, rar max: 12 MB)	Actividad investigadora (zip, rar max: 50 MB)	
Seleccionar archivo ... Examinar ...	Seleccionar archivo ... Examinar ...	Seleccionar archivo ... Examinar ...	
Transferencia del conocimiento (zip, rar max: 5 MB)	Actividad profesional (zip, rar max: 5 MB)	Mérito preferente (zip, rar max: 5 MB)	
Seleccionar archivo ... Examinar ...	Seleccionar archivo ... Examinar ...	Seleccionar archivo ... Examinar ...	

Con objeto de facilitar la preparación de estos ficheros comprimidos, en la página de inicio de la plataforma puede descargar una plantilla que permite obtener un conjunto de carpetas y subcarpetas que reproducen la estructura de apartados del baremo.



Al clicar en **Plantilla para la justificación de méritos** se descarga el fichero **Meritos.zip** que, una vez descomprimido, crea la estructura de carpetas y subcarpetas a la que el candidato pueda trasvasar los documentos acreditativos de sus méritos.

El candidato debe finalmente crear **un archivo comprimido por cada uno de los seis apartados del Baremo**. Los sistemas operativos actuales disponen de utilidades para la compresión de archivos. Por ejemplo, en Windows basta seleccionar el archivo o archivos a comprimir y pulsar el botón derecho del ratón; en el menú contextual que aparecerá, se debe seleccionar la opción **Enviar a** y, posteriormente, **Carpeta comprimida (en zip)**. También es posible realizar esta acción desde la opción **Compartir** del menú del explorador de archivos.

Como alternativa, se puede utilizar alguno de los programas de compresión de archivos existentes:

- 7-Zip: <http://7-zip.org> (utilice el formato de compresión zip)
- WinZip: <http://winzip.com>
- WinRar: <http://winrar.com>

3.6 Datos adicionales

En el caso de concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, los candidatos podrán en este paso dar su autorización para formar parte de una **lista supletoria de Profesorado Sustituto** y recibir ofertas de contratación cuando las necesidades docentes del departamento y área a que corresponde la plaza a la que concursa lo requieran. La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla contempla la posibilidad de recurrir a estas listas supletorias cuando se agota la lista correspondiente a la convocatoria de Profesorado Sustituto.

Solicitud de inscripción Requisitos de admisión Justificación de méritos **DATOS ADICIONALES**

Bolsa PSI

Sí ✓

Quiere formar parte de una lista supletoria para profesor interino (PSI) en la Universidad de Sevilla, pudiendo declinar las ofertas de trabajo que se le informen.

3.7 Finalización del proceso de inscripción

La inscripción en el concurso es un proceso abierto que solo finaliza cuando concluye el plazo de presentación de solicitudes. Esto permite al candidato modificar los méritos y documentación aportados cuantas veces desee dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por este motivo, no existe en la plataforma de baremación ningún elemento (botón, opción de menú o similar) para finalizar el procedimiento de inscripción.

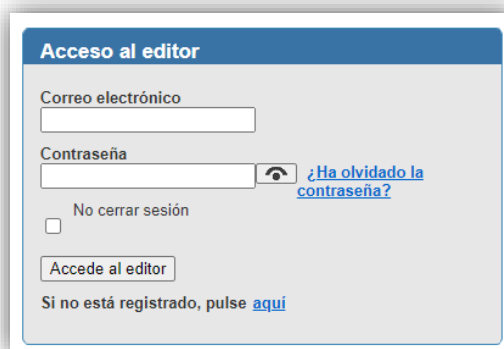
Recuerde que la **solicitud** generada por Bareprof **debe remitirse obligatoriamente a la Universidad de Sevilla utilizando el registro electrónico dentro del plazo de presentación de solicitudes**, según se indica en la convocatoria. No basta con firmar el documento y subirlo a la plataforma Bareprof.

Solo se debe enviar por registro la solicitud y **NO** el resto de documentación aportada en el proceso de inscripción al concurso. El resguardo de presentación en registro se debe incorporar a Bareprof en el apartado *Requisitos de admisión* (Solicitud de inscripción).

4 Generación del CVN

El sistema de baremación de la Universidad de Sevilla hace uso del Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT) como herramienta para la introducción de méritos por parte de los candidatos.

Para la generación y mantenimiento del CVN, FECYT proporciona un editor accesible vía web en la dirección <http://cvn.fecyt.es/editor>. Si es la primera vez que lo utiliza, deberá registrarse, requiriéndose como datos obligatorios para ello su nombre y primer apellido, así como una dirección de correo electrónico.



El formulario, titulado "Acceso al editor", contiene los siguientes elementos:

- Campo de texto para "Correo electrónico".
- Campo de texto para "Contraseña" con un ícono de ojo para alternar visibilidad y un enlace "¿Ha olvidado la contraseña?".
- Una casilla de verificación desactivada con el texto "No cerrar sesión".
- Un botón "Accede al editor".
- Un enlace "Si no está registrado, pulse [aquí](#)".

Una vez haya introducido su correo electrónico y contraseña, se accede al siguiente menú de opciones:

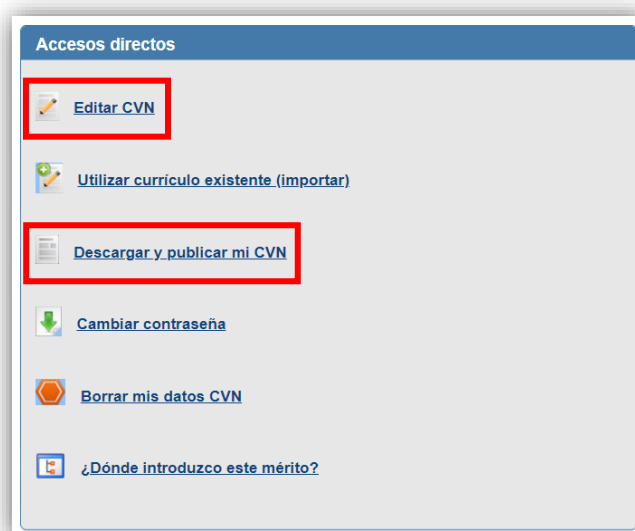


Figura 1. Menú principal del editor CVN-FECYT

Puede introducir sus méritos usando la opción **Editar CVN** o bien importar un CVN del que disponga con anterioridad por medio de la opción **Utilizar currículum existente (importar)**; este puede haber sido generado en una plataforma distinta como, por ejemplo, el *Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA)*.

Si solo va a utilizar el CVN de FECYT para los concursos de la Universidad de Sevilla, conviene que solo introduzca los méritos y campos requeridos por *Bareprof*. Además, debe tener en cuenta que ciertos bloques del sistema de baremación tienen limitado el número de ítems a

presentar, por lo que la introducción de un número mayor de méritos no mejorará la puntuación, siendo **recomendable una adecuada selección de los méritos a presentar**.

La forma de introducir en el CVN los distintos méritos se describe en el apartado 6 (Cumplimentación del CVN para su uso en Bareprof) de este documento. Se recomienda visionar los vídeos de ayuda disponibles en la plataforma *Bareprof*.

Una vez haya introducidos los méritos en el CVN, debe proceder a la descarga de este para su posterior incorporación a *Bareprof*. Para ello, seleccione la opción **Descargar y publicar mi CVN** en el menú principal del editor CVN-FECYT (véase la Figura 1). Se accede entonces a una pantalla donde se muestra un listado de los CVN generados con anterioridad y se puede generar el nuevo. Seleccione para ello la opción **COMPLETO** y pulse el botón **Generar**.



Para descargar el CVN generado (o cualquier otro de los que se muestran en el listado), se debe clicar sobre el nombre que aparece en la primera columna. Almacene el fichero en disco para posteriormente incorporarlo a *Bareprof*.

5 Aspectos de interés sobre la baremación

5.1 Méritos a considerar para su incorporación a Bareprof

El baremo de contratación de la Universidad de Sevilla solo contempla un conjunto limitado de todos los posibles méritos que conforman la vida académica y profesional de un candidato. No puede pretenderse, por tanto, incorporar todos los méritos para su uso en *Bareprof*, pues es posible que algunos no estén recogidos en el baremo. El candidato debe analizar sus méritos y seleccionar solo aquellos que correspondan a epígrafes del baremo.

A la hora de preparar el CVN, no hay ningún inconveniente en incluir en él todos los méritos de que se disponga, ya que Bareprof ignorará todos aquellos registros correspondientes a méritos no contemplados en el baremo.

Muchos de los epígrafes del baremo establecen un número máximo de aportaciones (por ejemplo, se valorarán como máximo 5 libros). Si se supera ese número, *Bareprof* ordenará los ítems aportados y seleccionará los primeros, hasta completar el número máximo. El criterio de ordenación se indica para cada tipo de mérito en los distintos subapartados del apartado 6 de esta guía. Así, por ejemplo, los libros se ordenan descendientemente según la fecha de publicación, de tal modo que se seleccionarán los 5 de publicación más reciente.

El candidato debe valorar cada uno de los ítems y, teniendo en cuenta el criterio de ordenación, seleccionar aquellos que maximizan la puntuación a obtener. Por ejemplo, supongamos que un candidato ha publicado 6 libros, en los años 2012, 2015, 2016, 2019, 2021 y 2023 y que todos ellos son Q1 en SPI, salvo el publicado en 2021, que es Q4. En tal caso, el candidato no debería aportar como mérito el libro publicado en 2021, para que así Bareprof tenga en cuenta el libro de 2012 (el más antiguo), que tiene una mejor valoración que el de 2021.

En otros méritos, el baremo establece una limitación temporal (número máximo de horas de docencia oficial y no oficial, tiempo total máximo de los contratos como PDI, número máximo de horas impartidas de formación e innovación docente, duración total máxima de las estancias de investigación), realizándose un escalado proporcional en caso de que se supere el valor máximo. Este modo de actuación es tratado específicamente en el apartado 5.4 (Puntuaciones escaladas) de esta guía.

Si el candidato decide no incorporar algunos ítems para maximizar su puntuación cuando se supera el límite establecido, no es necesario que los suprima en el editor de CVN, ya que puede mantenerlos y seleccionar los méritos que compondrán el CVN al generarlo. Para ello, proceda como se ha indicado en el apartado 4 (Generación del CVN), eligiendo la opción “*Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN*”.

Descargar y hacer público mi CVN

Pulsando sobre el botón Generar puede descargar una copia de su CVN.

COMPLETO

Histórico de CVN Generados

Listado con los diez últimos CVNs generados desde su cuenta de usuario.

Nombre de fichero	Tipo CVN	Nº de páginas	Fecha de generación	Hacer público
cvn_20220928211538503.pdf	COMPLETO	13	28/09/2022 - 21:15:56	<input type="button" value="Publicar"/>

Se va a generar una copia de su CVN en formato PDF que podrá descargar desde su navegador y además se enviará a su dirección de correo ¿Desea continuar?

Incluir todos los apartados en el CVN

Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN

Se mostrará entonces una lista con todos los méritos almacenados, en la que el candidato podrá elegir los que formarán parte del CVN que se genere.

5.2 Reubicación de méritos

Las comisiones de contratación no pueden reubicar los méritos que han sido incluidos en apartados a los que no corresponden conceptualmente, por lo que estos méritos no podrán ser validados. Por ejemplo, si el candidato ha incluido como mérito en el epígrafe 2.1 (*Docencia en asignaturas regladas universitarias*) su actividad docente en un Máster propio, ésta no será validada por la comisión, pues corresponde al epígrafe 2.4.2 (*Docencia universitaria no oficial*).

Para evitar este tipo de inconvenientes, debe prestar mucha atención a la información que se proporciona para cada mérito en el apartado 6 de esta guía, donde se indica de forma precisa en qué apartado del CVN se debe consignar la información (así como los campos que deben cumplimentarse).

Contratos y becas en procesos competitivos	
Epígrafe baremo	3.1. Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos convocados por entidades públicas o privadas
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Ayudas y becas obtenidas
Campos	Nombre de la ayuda
	Entidad concesionaria
	Finalidad ["Predoctoral", "Posdoctoral"]
	Fecha de concesión
	Fecha de finalización

5.3 Duplicidad de méritos

Las Comisiones no baremarán el mismo mérito en dos apartados distintos del baremo (no admitiéndose, pues, la **duplicidad** de méritos) y podrán baremarlo exclusivamente en aquel apartado al que corresponde por su mayor idoneidad conceptual.

No obstante, no se entenderá como duplicidad el caso de un aspirante que incluya como mérito su **contrato como personal investigador** en *Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos convocados por entidades públicas o privadas* (epígrafe 3.1 del baremo), al mismo tiempo que registra su **docencia** reglada impartida durante su contrato en *Docencia en asignaturas regladas universitarias* (epígrafe 2.1). Del mismo modo, el candidato no solo podrá alegar sus **contratos como PDI** (por ejemplo, como profesorado sustituto), sino también la **producción científica** o **docencia impartida** durante la vigencia de tales contratos. Análogamente, no se considera que existe duplicidad de méritos en las **tesis doctorales** con respecto a la producción científica derivada de las mismas.

Tampoco se considera que exista duplicidad de méritos cuando el candidato ha disfrutado de un **contrato de investigación** (epígrafe 3.1 del baremo) que conlleva la realización de la investigación, parcial o totalmente, en una Universidad o Centro de Investigación distinto de aquel que ha dado lugar al contrato (por ejemplo, convocatorias Marie Skłodowska Curie o Margarita Salas) y, al mismo tiempo, aporta dicha estancia como **mérito preferente**.

Por el contrario, **sí** se entenderá como **duplicidad** que la ponencia expuesta en *Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos* (apartado 3.6), sea también registrada como *Capítulos de Libro* (epígrafe 3.3), en tanto que se valora esencialmente el contenido del mérito y no solo el formato de publicación.

También se entenderá como **duplicidad** el que un aspirante incluya su contrato de Investigación con una entidad no universitaria ajustado a *Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos*

convocados por entidades públicas o privadas (epígrafe 3.1.), y asimismo lo incluya en el bloque V. Actividad profesional externa a la Universidad.

En caso de duplicidad, es dispositivo de la comisión decidir si procede su consideración favorable (validación) y en qué único lugar se baremará, en aplicación de la discrecionalidad técnica de que goza. El criterio que haya adoptado la comisión para resolver la duplicidad deberá ser aplicado a todos los candidatos.

5.4 Puntuaciones escaladas

Al cumplimentar el CVN para su uso en Bareprof, el candidato debe tener presente que el baremo de la Universidad de Sevilla contempla dos tipos de escalado en las puntuaciones de los distintos subapartados que componen el baremo. Uno de estos escalados corresponde a la denominada **regla de saturación**, que se aplica con carácter general. Dicha regla opera de la siguiente forma: cuando algún candidato supera la puntuación máxima establecida para un subapartado, se asigna la máxima puntuación al que la tuviera más alta y se disminuye proporcionalmente la de los demás candidatos. Por ejemplo, supongamos que la puntuación máxima de un subapartado es 40 puntos y que hay un candidato que obtiene 50 puntos, siendo ésta la puntuación más alta que presentan los candidatos; en tal caso, todas las puntuaciones se multiplicarán por el factor de escala 0.8, resultante de la operación $40/50$. De este modo, el candidato con máxima puntuación pasara a tener $50 \times 0.8 = 40$ puntos y un candidato que tuviera 40 puntos, pasaría a tener $40 \times 0.8 = 32$ puntos.

El otro tipo de escalado contemplado en el baremo es un **escalado individual** que se aplica en algunos subapartados específicos cuando se superan determinados valores máximos, como es el caso de la docencia en asignaturas regladas universitarias (epígrafe 2.1) o los contratos como PDI universitario (epígrafe 2.2). Para explicar su funcionamiento, consideraremos, por ejemplo, el caso del apartado 2.1, en el que se establece un límite de 1200 horas de docencia. Si un candidato supera las 1200 horas, se calculará su puntuación total teniendo en cuenta la afinidad de estas o su distinto valor si son horas de docencia en Máster y se realizará el escalado de esa puntuación en función del número de horas impartidas. Veamos algunos ejemplos:

- 1) El candidato ha impartido 1500 horas en titulaciones de Grado, todas con afinidad muy alta. Su puntuación sería 150 puntos, que habrá que multiplicar por el factor de escala 0.8 ($1200/1500=0.8$). El resultado final sería $150 \times 0.8 = 120$, que es el mismo valor que obtendría si introdujera solo 1200 horas.
- 2) El candidato ha impartido 1500 horas en titulaciones de Grado, 1200 de ellas con afinidad muy alta y las otras 300 con afinidad media. La puntuación sería $(1200/10) + (0.5 \times 300/10) = 135$. El factor de escala sería el mismo de antes, por lo que la puntuación final sería $135 \times 0.8 = 108$. Sin embargo, si solo hubiera reflejado en el CVN las 1200 de máxima afinidad, tendría 120 puntos.

Por tanto, si cuenta con horas de distinta afinidad o distinto complemento multiplicativo, debe seleccionar en primer lugar las de máxima afinidad/complemento. Si con eso alcanza las 1200, no incluya ninguna más. Si no llega a 1200, siga incluyendo horas en orden descendente de puntuación por afinidad/complemento, hasta completar las 1200. Si incluye más, puede resultar penalizado, como se ha puesto de manifiesto en el segundo ejemplo. Posteriormente, si algún candidato en este subapartado superara los 50 puntos (valor máximo del mismo), se aplicaría la regla de saturación descrita anteriormente.

El escalado individual se aplicará, además, en el caso de los contratos como PDI universitario (epígrafe 2.2), la docencia universitaria no oficial (epígrafe 2.4.2), los cursos de formación e innovación docente (epígrafe 2.4.5) y las estancias de investigación (bloque VI).

6 Complimentación del CVN para su uso en Bareprof

Se describen a continuación los campos del CVN que el candidato debe completar, si procede según sus méritos, para el proceso de baremación de la plaza a la que concursa en la Universidad de Sevilla. Para cada mérito, se indica el epígrafe del baremo al que corresponde, la pestaña del CVN y el apartado dentro de esta en que debe consignarse, así como los campos que deben cumplimentarse, con indicación, cuando proceda, de los valores admisibles.

Cuando en lo sucesivo aparezca el signo = entre corchetes en las indicaciones para cumplimentar un mérito, por ejemplo [= "Máster"], el candidato deberá elegir la opción que se indica obligatoriamente, en este caso *Máster*. Si aparecen varias opciones entre corchetes, por ejemplo ["Titulado superior", "Titulado medio"], el candidato debe escoger obligatoriamente una de ellas, aunque el editor de CVN permita otras opciones adicionales.

Preste mucha atención al apartado del CVN en que ubica cada uno de sus méritos, siguiendo estrictamente las indicaciones que se proporcionan a continuación y en los vídeos de ayuda. **Si un mérito se registra en un apartado distinto al que le corresponde, no será baremado por la comisión de contratación**, pues esta no puede modificar la ubicación del mérito para que sea baremado correctamente.

La aplicación Bareprof solo tendrá en cuenta aquellos méritos consignados en el CVN que correspondan a méritos contemplados en el baremo de la Universidad de Sevilla, siempre que se hayan seguido las indicaciones dadas en esta guía para su cumplimentación.

Las comisiones de contratación **no** tienen acceso al CVN de los candidatos. Por tanto, la información incluida en el CVN que no se transfiere a Bareprof (por no ser necesaria para la baremación), no podrá ser consultada por la Comisión.

6.1 Datos generales

Datos generales	
Pestaña del CVN	Datos de identificación y contacto
Apartado	Identificación CVN
Campos	Primer apellido Segundo apellido Nombre Tipo de documento y número (campo contiguo) Correo electrónico Identificador autor Tipo identificador ["ScopusID", "ResearcherID", "ORCID"] Identificador autor

El candidato debe indicar sus datos identificativos (primer apellido, segundo apellido, nombre, DNI/NIE/pasaporte y correo electrónico), así como los códigos estándar que le identifican como investigador (Scopus Author ID, ResearcherID, ORCID).

6.2 Resumen del currículum vitae

Resumen del currículum vitae	
Epígrafe baremo	RESUMEN DEL CURRÍCULUM VITAE
Pestaña del CVN	Resumen de texto libre
Apartado	Resumen libre del currículum
Campos	Resumen libre del currículum

Indicaciones:

- El candidato debe resumir brevemente su trayectoria científica (y, especialmente, su trayectoria profesional en el caso de plazas de Profesor Asociado), los principales logros docentes y científico-técnicos obtenidos, así como los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Deberá también reseñar otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para valorar su trayectoria en relación al perfil de la plaza.
- El baremo publicado por la Universidad de Sevilla establece una extensión máxima de 1.000 palabras para el resumen. Por otra parte, el editor CVN-FECYT admite (en la fecha de revisión de esta guía) 5.000 caracteres en este campo. Deberán tenerse en cuenta ambas limitaciones.

6.3 Rendimiento académico

6.3.1 Expediente académico

Se describen por separado la introducción de información relativa a las titulaciones de Grado o equivalentes (licenciado, diplomado, ingeniero superior, ingeniero técnico, arquitecto, arquitecto técnico) y la correspondiente a las titulaciones de Máster oficial.

6.3.1.1 Titulación de grado o equivalente

Titulación de grado o equivalente	
Epígrafe baremo	1.1. Expediente Académico
Pestaña del CVN	Formación académica recibida
Apartado	Estudios de 1º y 2º ciclo, y antiguos ciclos (Licenciados, Diplomados, Ingenieros Superiores, Ingenieros Técnicos, Arquitectos)
Campos	Nombre del título Titulación universitaria ["Titulado superior", "Titulado medio"] Fecha de titulación Título homologado Nota media del expediente Premio

Indicaciones:

- El candidato debe introducir en este apartado del CVN todas las titulaciones de grado o equivalente de que disponga. Las titulaciones serán asignadas por *Bareprof* de forma automática a los epígrafes 1.1 y 1.3 del baremo, de tal modo que se maximice la puntuación del candidato.
- Si el candidato ha cursado una doble titulación, deberá incluirlas en el CVN individualmente.
- Para las **titulaciones de licenciado, ingeniero o arquitecto** se deberá seleccionar la opción “Titulado Superior” en el campo *Titulación universitaria*. Para las **titulaciones de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico** se deberá seleccionar “Titulado Medio”.
- Para la introducción de las **titulaciones de Grado**, se debe seguir el procedimiento descrito en el vídeo explicativo, al no aparecer la opción “Grado” en el desplegable del campo *Titulación universitaria*. Se ruega consultar dicho vídeo.
- Las titulaciones de licenciado, ingeniero o arquitecto deben consignarse exclusivamente en este apartado, no siendo posible alegar adicionalmente un título de Máster por correspondencia MECES.
- Si el aspirante ha cursado una diplomatura y esta le ha permitido acceder a un título superior (licenciatura) y superarlo, podrá alegar dos méritos: por un lado, la diplomatura (Titulado medio) y, por otro, la licenciatura (Titulado superior), ya que efectivamente está en posesión de dos títulos, a diferencia del caso anterior.
- Si un aspirante homologa su título extranjero, solo debe incluir el título homologado. En ningún caso podrá alegar dos títulos, el extranjero y su homologación.
- Los **títulos superiores de música, danza y arte dramático** son equivalentes al título de licenciado y deben consignarse en el CVN siguiendo las indicaciones dadas para tal titulación.
- Si el candidato ha cursado una mención reconocida oficialmente en su título universitario, debe precisarla en el campo *Nombre del título*, añadiéndola entre paréntesis al nombre oficial de la titulación, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Nombre del título: Grado en Ingeniería de la Salud (Mención: Informática Clínica)

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir en su documentación acreditativa **certificado oficial del expediente académico** completo (incluida la **nota media del expediente**) emitido por la Secretaría del Centro o figura competente en cada Universidad, así como el título que acredite la Titulación Universitaria. En caso de que el título no hubiera sido aún expedido por la autoridad competente, el candidato debe incluir el certificado de haberlo solicitado, y cuanta documentación permita la descripción y validación del mérito.
- El candidato deberá presentar un documento acreditativo de la **rama de conocimiento** (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) a que pertenece la titulación acreditada; puede tratarse de la página del BOE de publicación del plan de estudios (véase la Figura 2) o cualquier otro documento informativo válido para tal fin según el país de origen. En caso de que el BOE no incluya tal información, podrá obtenerla del *Registro de Universidades, Centros y Títulos* (RUCT) dependiente del Ministerio con competencias en materia de universidades (<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>).
- En el caso de **títulos homologados**, es necesario que el candidato incluya los certificados que acrediten la homologación.

- Se debe incluir documentación acreditativa de los **premios académicos y menciones de calidad** contemplados en el apartado 1.4 del baremo.

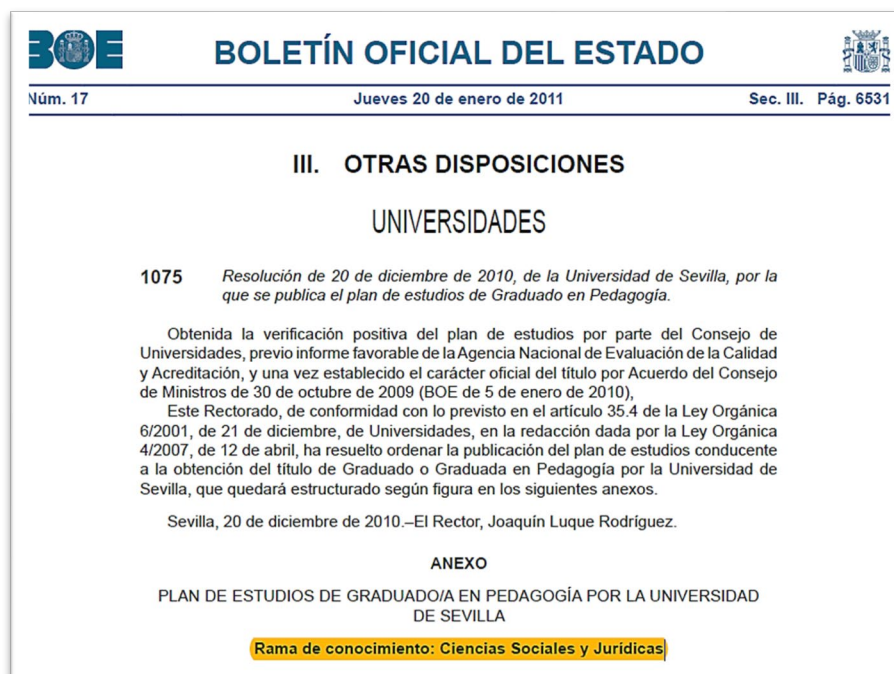


Figura 2. Ejemplo de acreditación de la rama de conocimiento del título

6.3.1.2 Titulación de máster universitario oficial

Titulación de máster universitario oficial	
Epígrafe baremo	1.1. Expediente Académico
Pestaña del CVN	Formación académica recibida
Apartado	Otra formación universitaria de posgrado
Campos	Titulación de posgrado Tipo de formación ["Máster"] Fecha de titulación Calificación obtenida

Las **enseñanzas no oficiales** en las que el candidato haya participado como alumno (Máster propio, Diploma de Especialización, Curso de Experto, Curso de Formación Continua, Curso de Extensión Universitaria u otros títulos) **no deben ser incluidas**, ya que el baremo no las contempla. Tampoco el **Diploma de Estudios Avanzados (DEA)** es un mérito valorable.

Indicaciones:

- El candidato debe introducir en este apartado del CVN todos los títulos de máster de que disponga. Estos serán asignados de forma automática a los epígrafes 1.1 y 1.3 del baremo, de tal modo que se maximice la puntuación del candidato.
- Si el candidato ha cursado un **doblo máster**, deberá incluir ambos en el CVN individualmente.
- Si el candidato ha cursado una **mención reconocida oficialmente en su título universitario**, debe seguir las instrucciones dadas en el apartado anterior, 6.3.1.1.
- En el campo *Calificación obtenida* se debe incluir la nota numérica con un decimal separado por coma. En el caso de una titulación extranjera, la calificación ha tenido que ser previamente homologada al sistema educativo español.
- Es **esencial** que el candidato seleccione la opción “Máster” en el campo *Tipo de formación*. De no hacerlo, el mérito no será leído por la aplicación y, en consecuencia, no podrá ser baremado, con independencia de que haya sido acreditado documentalmente.
- El CVN-FECYT no dispone de ningún campo específico en las titulaciones de máster para hacer constar los **premios extraordinarios**. Por ello, estos se incluirán en el mismo apartado que los premios extraordinarios de grado (Estudios de 1º y 2º ciclo). Debe, por tanto, registrar de nuevo el máster en el apartado dedicado a las titulaciones de grado o equivalentes y elegir la opción *Premio fin de carrera* dentro del campo *Premio*. La titulación de Máster queda así registrada dos veces, una como título de grado y otra como título de máster.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir **certificado oficial del expediente académico** completo (incluida la nota media del expediente) emitido por la Secretaría del Centro o figura competente en cada Universidad, así como el título que acredite el Máster Universitario oficial o, en el caso de no haber sido aún expedido por la autoridad competente, el certificado de haberlo solicitado, y cuanta documentación permita la descripción y validación del mérito.
- El candidato deberá presentar un documento acreditativo de la **rama de conocimiento** (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídica e Ingeniería y

Arquitectura) a que pertenece el Máster acreditado, siguiendo las indicaciones dadas en el apartado anterior de este documento, 6.3.1.1.

6.3.2 Título de doctor

Título de doctor	
Epígrafe baremo	1.2. Título de doctor
Pestaña del CVN	Formación académica recibida
Apartado	Doctorados
Campos	Programa de doctorado Entidad de titulación Fecha de titulación Título de la tesis Calificación obtenida Doctorado europeo ["Sí", "No"] Mención de calidad ["Sí", "No"] Premio extraordinario de doctorado ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- El candidato introducirá en este apartado del CVN los diferentes títulos de doctor que posea. Estos serán asignados de forma automática a los epígrafes 1.2 y 1.3 del baremo, de tal modo que se maximice la puntuación del candidato.
- El candidato debe indicar expresamente en el campo *Programa de doctorado* el Real Decreto a que corresponde su título de doctor, de acuerdo con el siguiente formato:

Programa de Doctorado: X (RD xxx/aaaa)

donde X se corresponde con el título del programa de doctorado.

- En caso de tesis en régimen de cotutela, el aspirante debe indicarlo también en el campo *Programa de doctorado* del modo siguiente:

Programa de doctorado: X (RD xxx/aaaa, tesis en régimen de cotutela en la Universidad Y, País)

donde X representa, al igual que en el caso anterior, el título del programa de doctorado.

- En el campo *Calificación obtenida* se debe indicar la que corresponda, según lo especificado en el siguiente cuadro del baremo (Apto, Cum laude, etc.):

1.2. Título de doctor (tesis doctoral): (máximo 1 tesis doctoral independientemente de la normativa)		Máximo: 25 puntos
1.2.1. Real Decreto 185/1985: Apto Cum laude Apto Cum laude por unanimidad	10 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.2. Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: Aprobado Notable Sobresaliente Sobresaliente Cum laude	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	
1.2.3. Real Decreto 99/2011: Aprobado Notable Sobresaliente Cum laude por unanimidad	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos	

- El baremo de la Universidad de Sevilla no contempla de forma explícita los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007. Si la tesis doctoral del candidato corresponde a uno de estos Reales Decretos, este se hará constar como se indica en la página anterior y se introducirá la calificación que figure en el título.
- El Real Decreto 99/2011 utilizaba originalmente las calificaciones *No Apto*, *Apto* y *Apto Cum Laude*. El Real Decreto 534/2013 modificó el precitado Real Decreto 99/2011 para adaptar el sistema de calificaciones al que aparece en el cuadro anterior.
- El candidato deberá acreditar mediante certificación oficial expedida por el organismo competente la obtención de premios académicos o la existencia de menciones oficiales, así como la defensa de la tesis en régimen de cotutela. Los premios académicos y menciones de calidad contemplados en el apartado 1.4 del baremo en lo referente a los estudios de doctorado son los siguientes:
 - Premio Extraordinario de Doctorado.
 - Doctorado internacional y europeo.
 - Mención de calidad (o 'hacia la excelencia').
 - Tesis en régimen de cotutela.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir **copia del título de doctor** (o, en caso de no haber sido expedido aún por la autoridad competente, el certificado de haberlo solicitado y cuanta documentación permita la descripción y validación del mismo) así como certificación que acredite el nombre del programa de doctorado cursado (si no consta en el título de doctor). Deberá igualmente acreditar la calificación obtenida si esta no figura en el título de doctor.
- También debe incluir copias de la carátula/portada de la tesis doctoral defendida, que permita además identificar al director(es), el índice y un resumen de la tesis doctoral acreditada (máximo 5000 caracteres, tipo de letra *Times New Roman*, tamaño 11, márgenes 1.5 cm e interlineado 1.5, sin marcas de estilo enriquecido). En los casos de tesis defendidas en otro idioma que no sea el idioma inglés, el resumen debe traducirse necesariamente al castellano.
- En caso de **titulación extranjera**, el título de doctor (extranjero) debe necesariamente contar con la debida declaración oficial de equivalencia al nivel académico de Doctor en España, según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o la legislación que lo sustituya. Asimismo, se deberá indicar la calificación recibida o en su defecto la escala aplicable según el sistema educativo universitario donde se superó la tesis doctoral, en relación a la escala

establecida por el Real Decreto 99/2011 que regula los estudios de Doctorado. A tal efecto, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) será el órgano encargado de instruir el procedimiento y elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución, previo informe razonado del Comité de Dirección de la EIDUS.

6.4 Actividad docente

En este bloque se deben hacer constar los méritos donde el **candidato es DOCENTE**, y no discente.

6.4.1 Docencia en asignaturas regladas

Docencia en asignaturas regladas	
Epígrafe baremo	2.1. Docencia en asignaturas regladas universitarias
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Formación académica impartida
Campos	Titulación universitaria Nombre de la asignatura Fecha de inicio Entidad de realización Tipo de docencia [= "Docencia oficial"] Tipo de programa Nº de horas/créditos ECTS (consignar obligatoriamente nº de horas) Departamento Idioma de la asignatura

Indicaciones:

- En este apartado **SOLO** deben incluirse las asignaturas que se correspondan con **títulos OFICIALES de grado o equivalente**, o con **másteres universitarios también oficiales**. Quedan excluidas las asignaturas impartidas en másteres propios, cursos de experto, cursos de extensión universitaria o cursos de especialización (véase el apartado dedicado a Docencia universitaria NO oficial).
- Se deben incluir en este apartado **un registro por asignatura y curso académico**, teniendo en cuenta lo recogido en el baremo en relación con las horas máximas permitidas. Si una misma asignatura se ha impartido en más de un curso académico, se deben incluir tantos registros como cursos.
- El candidato debe obligatoriamente elegir la opción "Docencia oficial" en el campo *Tipo de docencia*. En caso de no hacerlo, el mérito no será leído y no podrá baremarse. Debe tener presente que, dentro del apartado *Formación académica impartida*, existen dos campos con el nombre *Tipo de docencia*; debe elegir aquel que contiene la opción "Docencia oficial", entre otras.

Más campos +
 Elige que datos quieres completar

Ciudad entidad realización ? País entidad realización ? C. Autón./Reg. entidad realización ?

Tipo de docencia ? Nº de horas/créditos ECTS ? Frecuencia de la actividad ?

Docencia internacional
 Docencia no oficial
 Docencia oficial

Tipo de docencia ? Departamento ?

Curso que se imparte ?

- En el campo *Tipo de Programa*, el candidato seleccionará el que corresponda a la titulación en que se ha impartido la docencia (Arquitectura, Arquitectura Técnica, Diplomatura, etc.). Es especialmente importante que este campo se cumplimente correctamente en el caso de la docencia en Máster Oficial, pues esta tiene asociada en el baremo un coeficiente multiplicador.
- Para introducir la docencia en titulaciones de Grado, se deberá seleccionar la opción *Otros* en el campo *Tipo de Programa*; al hacerlo, aparece un nuevo campo denominado *Otros*, en el que se deberá introducir el término *Grado*.
- En el campo *Departamento* se debe hacer constar el **área de conocimiento**, entre paréntesis tras el nombre del departamento. Por ejemplo:

Departamento: Filologías Integradas (Área de Conocimiento: Estudios de Asia Oriental)

- En los casos en que el certificado de actividades docentes no explicita la **docencia impartida** en la asignatura en **número de horas**, debe indicarse el equivalente en horas de los créditos impartidos. En ningún caso debe introducir el número de créditos; si así lo hiciera, este dato sería interpretado necesariamente como número de horas.
- Si la docencia se ha impartido en **idioma** distinto al oficial de su territorio de impartición (por ejemplo, docencia en francés en Universidad española), y con las salvaguardas hechas en el baremo, debe indicarlo expresamente en el campo *Idioma de la asignatura*. Para que la docencia en inglés u otro idioma se contabilice, el candidato ha de contar con una acreditación del idioma igual o superior al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (o equivalente). Se exceptúa de la valoración de este mérito a aquellas plazas en que el uso del idioma acreditado sea consustancial con su docencia (por ejemplo, inglés en Filología Inglesa).
- El candidato puede incluir como mérito en este apartado las horas de actividad que consten en el certificado de actividades docentes asociadas a la **dirección o tutela de trabajos académicos** en titulaciones universitarias oficiales o a la tutela de **prácticas externas**.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir certificación oficial de la Universidad donde se expliciten los puestos ocupados (**hoja de servicios oficial**) y la docencia impartida oficialmente (**certificado de actividades docentes**).
- En los casos en que el certificado de actividades docentes no explicita el **departamento** y, en particular, el **área de conocimiento** de adscripción de las asignaturas impartidas, debe adjuntarse, o bien una hoja de servicios que permita validar a qué departamento y área pertenece el candidato en cada periodo docente, o cualquier otro documento que supla la necesidad descrita (por ejemplo, el programa de la asignatura publicado por la Universidad de Sevilla indica Departamento y Área de conocimiento responsable de la asignatura). El área de conocimiento desempeña un papel clave en la valoración del candidato y debe quedar debidamente acreditada su pertenencia.
- Si el candidato ha impartido la docencia de la asignatura en idioma distinto al oficial de su territorio de impartición, deberá incluir la acreditación del nivel del idioma (al menos B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente) junto con un certificado del secretario del departamento responsable de la docencia (u órgano equivalente), de haber impartido la docencia en otro idioma (salvo que el certificado de actividades docentes indique el idioma en que se imparte la asignatura).

6.4.2 Contratos como PDI universitario

A efectos de introducción de méritos, se diferencian el contrato actualmente en vigor de los contratos ya concluidos. Esta distinción debe tenerse en cuenta por parte del candidato, pues la primera opción (situación profesional actual) no permite indicar fecha de finalización.

6.4.2.1 Contratos como PDI (actual)

Contratos como PDI (actual)	
Epígrafe baremo	2.2. Contratos como PDI universitario
Pestaña del CVN	Situación profesional
Apartado	Situación profesional actual
Campos	Entidad empleadora Tipo de entidad ["Universidad", "Centros y Estructuras Universitarias y Asimilados"] Categoría profesional Fecha de inicio Modalidad de contrato ["Contrato laboral indefinido", "Contrato laboral temporal"] Régimen de dedicación ["Tiempo completo", "Tiempo parcial"]

Consulte el siguiente apartado para ampliar información sobre la cumplimentación de los campos indicados y la documentación acreditativa requerida.

6.4.2.2 Contratos como PDI (anteriores)

Contratos como PDI (anteriores)	
Epígrafe baremo	2.2. Contratos como PDI universitario
Pestaña del CVN	Situación profesional
Apartado	Cargos y actividades desempeñados con anterioridad
Campos	Entidad empleadora Tipo de entidad ["Universidad", "Centros y Estructuras Universitarias y Asimilados"] Categoría profesional Fecha de inicio Fecha de finalización Modalidad de contrato ["Contrato laboral indefinido", "Contrato laboral temporal"] Régimen de dedicación ["Tiempo completo", "Tiempo parcial"]

Los **contratos de investigación** ya sean predoctorales o posdoctorales (FPU, FPI, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, entre otros) **corresponden al epígrafe 3.1 del baremo**, no siendo evaluables en este apartado en ningún caso.

Indicaciones:

- Al escribir un texto en el campo *Entidad empleadora* se muestra una lista con las entidades que coinciden con la cadena escrita y se podrá seleccionar una entidad de la lista. De forma automática se cumplimentará el campo *Tipo de entidad*. Si el sistema no tiene preincorporada la entidad empleadora (como puede ocurrir en el caso de universidades extranjeras), el candidato deberá escribir el nombre oficial de la entidad en el campo *Entidad empleadora* y, además, seleccionar obligatoriamente la opción "Universidad" (o "Centros y Estructuras Universitarios y Asimilados") en el campo *Tipo de entidad*.
- En el campo *Modalidad de contrato* debe elegirse una de las siguientes opciones: "Contrato laboral indefinido" (en los casos de Profesor Contratado Doctor o Profesor Colaborador, entre otros) o "Contrato laboral temporal" (en los casos de Profesor Ayudante Doctor o Profesor Sustituto, entre otros). Estas opciones deben entenderse en sentido amplio, de forma que engloban a los cuerpos docentes universitarios; así, por ejemplo, en el caso de las figuras de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad, el candidato debe elegir la opción "Contrato laboral Indefinido".
- El candidato debe indicar la categoría que oficialmente se reconoce en su contrato (por ejemplo, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Sustituto) en el campo *Categoría Profesional*.
- En el campo *Régimen de dedicación*, debe elegirse además la opción "Tiempo completo" o "Tiempo parcial", según proceda.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar su **hoja de servicios**, en la que se certifican los servicios prestados en los cuerpos o categorías docentes en la Universidad de Sevilla o en cualesquiera otras Universidades, en su caso.

6.4.3 Dirección de tesis doctorales

Dirección de tesis doctorales	
Epígrafe baremo	2.3. Dirección de tesis doctorales
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera
Campos	Título del trabajo Fecha de defensa Entidad de realización Tipo de proyecto [= "Tesis Doctoral"] Calificación obtenida Mención de calidad ["Sí", "No"] Doctorado Europeo ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- Es esencial que el candidato elija la opción "Tesis doctoral" en el campo *Tipo de proyecto*.
- En los casos de *tesis en régimen de cotutela*, el candidato debe indicar en el campo *Entidad de realización* lo siguiente:

Universidades X/Y (tesis en régimen de cotutela)

- En el campo *Calificación obtenida* se debe especificar alguna de las contempladas en el apartado 2.3 del baremo: Apto/Aprobado, Notable, Sobresaliente/Cum Laude sin unanimidad, Cum Laude por Unanimidad/Sobresaliente Cum Laude.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, estos serán ordenados según la fecha de defensa, en sentido descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), fecha de defensa, entidad de realización de la tesis doctoral, mención de doctorado europeo (si procede), mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (si procede), o tesis en régimen de cotutela (si procede), entre otros datos. En todos los casos las tesis doctorales han debido ser defendidas y calificadas favorablemente.

6.4.4 Otros méritos de docencia universitaria

6.4.4.1 Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales

Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales	
Epígrafe baremo	2.4.1. Dirección o tutela de trabajos académicos en titulaciones universitarias oficiales
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera
Campos	Título del trabajo Fecha de defensa Entidad de realización Tipo de proyecto ["Proyecto Final de carrera", "Tesina", "Trabajo conducente a obtención de DEA"]

Indicaciones:

- Es esencial que el candidato elija la opción que corresponda en el campo *Tipo de proyecto*.
- En el campo *Tipo de proyecto*, la opción "Proyecto Final de Carrera" es aplicable únicamente a proyectos fin de carrera en titulaciones universitarias de Grado o equivalente (como Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico). Las opciones "Tesina" y "Trabajo conducente a obtención de DEA" son aplicables a la dirección de trabajos fin de máster, tesinas, trabajos conducentes a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados o equivalentes.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, estos son ordenados según la fecha de defensa, en sentido descendente.
- La fecha de defensa deberá dejarse en blanco si se ha iniciado la tutela, pero el trabajo aún no se ha defendido.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar certificado del centro al que se encuentra vinculado el trabajo académico que acredite la dirección del mismo.

6.4.4.2 Docencia universitaria no oficial

Docencia universitaria no oficial	
Epígrafe baremo	2.4.2. Docencia universitaria no oficial
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Formación académica impartida
Campos	Nombre de la asignatura/curso Fecha de inicio Tipo de docencia [= "Docencia no oficial"] Nº de horas/créditos ECTS (indicar obligatoriamente nº de horas) Tipo de programa [= "Otros"] Otros

Indicaciones:

- El candidato debe obligatoriamente elegir la opción "Docencia no oficial" en el campo *Tipo de docencia*. En caso de no hacerlo, el mérito no será leído y no podrá baremarse. Debe tener presente que, dentro del apartado *Formación académica impartida*, existen dos campos con el nombre *Tipo de docencia*; debe elegir aquel que contiene la opción "Docencia no oficial", entre otras.

- En el campo *Tipo de Programa*, el candidato deberá elegir obligatoriamente la opción "Otros". Tras hacerlo, aparecerá automáticamente un nuevo campo, denominado igualmente *Otros*, donde el candidato deberá introducir Máster Propio, Curso de Experto, Curso de Extensión Universitaria u Otros Títulos, según proceda.
- En los casos en que el certificado de la actividad docente no reglada no explicita la docencia impartida en número de horas, debe indicarse el equivalente en horas de los créditos impartidos. En ningún caso debe introducir el número de créditos; si así lo hiciera, este dato sería interpretado necesariamente como horas.
- En ningún caso se entiende como docencia universitaria no oficial la impartición de conferencias, seminarios o talleres que no tengan la consideración de másteres propios, cursos de expertos o cursos de extensión universitaria o equivalentes, u otros títulos de docencia universitaria no oficial, no debiéndose pues presentar como mérito en este apartado otras actividades. Por otra

parte, se recuerda que los cursos de formación e innovación docente tienen su propio apartado dentro del baremo, por lo que no deben ser incluidos aquí.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar **certificado** de la entidad organizadora donde se indique el tipo de programa y las horas impartidas (o en su defecto, créditos impartidos con su equivalencia en horas).
- En el caso de **docencia universitaria no oficial impartida en instituciones universitarias extranjeras** se requiere de documentación adicional que permita valorar su equivalencia con Másteres propios, Cursos de expertos o Cursos de extensión universitaria. Para su correcta identificación deben conocer que las universidades (por ejemplo, la Universidad de Sevilla a través de su Centro de Formación Permanente) ofrecen títulos propios, en el sentido de que es la propia Universidad la que diseña las titulaciones propias y las avala con su prestigio, conjuntamente con otros cursos de formación continua o diplomas de extensión universitaria ofertados también. El baremo actualmente vigente contempla también la opción “Otros títulos”, si bien deben ser necesariamente actividades docentes correspondientes a un título impartido por una Universidad, distinto a los tipos anteriormente descritos. Se reitera que las charlas, los seminarios o las conferencias impartidas, entre otras actividades, ajenas a la programación publicada de un título, no se corresponden con ninguno de los tipos descritos. Asimismo, se reitera que los cursos de formación docente e innovación disponen de su propio apartado en el baremo.

6.4.4.3 Colaboraciones en proyectos de innovación y mejora docente

Colaboraciones en proyectos de innovación y mejora docente	
Epígrafe baremo	2.4.3. Colaboraciones en proyecto de innovación y mejora docente
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Participación en proyectos de innovación docente
Campos	Título del proyecto Tipo de participación Entidad financiadora Fecha de inicio Fecha de finalización Tipo de convocatoria Ámbito geográfico Otros (para proyectos locales) Régimen de dedicación

Indicaciones:

- El candidato debe rellenar los campos que permitan acreditar los datos solicitados para la correcta baremación de su mérito: título del proyecto, tipo de participación, entidad financiadora, fecha de inicio (entendiendo como tal la fecha de publicación de la resolución definitiva de beneficiarios), fecha de finalización, tipo de convocatoria, ámbito geográfico, y régimen de dedicación.
- En relación con el Complemento 2 del epígrafe 2.4.3 del baremo, el texto “(incluido el curso académico de fecha de la convocatoria)” hace referencia a la fecha de convocatoria de la plaza a la que concursa el candidato.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir documentos oficiales acreditativos expedidos por la universidad u organismo responsable donde se especifique el tipo de convocatoria (competitiva o no competitiva), el ámbito geográfico, las fechas de inicio y fin, el tipo de participación y el régimen de dedicación.

6.4.4.4 Autor de publicaciones docentes

Autor de publicaciones docentes	
Epígrafe baremo	2.4.4. En calidad de autor o coautor de publicaciones docentes o de carácter pedagógico, libros (libros de texto y manuales), artículos, u otros equivalentes de difusión del conocimiento en el dominio docente:
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Publicaciones docentes o de carácter pedagógico, libros, artículos, etc.
Campos	Nombre del material Fecha de elaboración Título de la publicación Tipo de soporte Autores Posición de firma (del solicitante) ISBN o ISSN Depósito legal Justificación del material

Indicaciones:

- Deben cumplimentarse el campo *ISBN/ISSN* o bien *Depósito legal*. Si ambos están en blanco, el mérito no se computará.
- Para el caso de vídeos, el candidato elegirá la opción "Otros" en el campo *Tipo de soporte*; se abrirá entonces un campo denominado *Otros*, donde se deberá indicar sucintamente el tipo de aportación (por ejemplo, *vídeo docente*).
- El candidato debe registrar en el campo *Justificación del material* un breve resumen de su trabajo y de las principales contribuciones alcanzadas, así como su relevancia. Si la publicación se editó con un resumen, debe incluirse también en este campo con las limitaciones de extensión (en caracteres) de la aplicación CVN - FECYT.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de elaboración, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- Para conocer el modo de acreditación del mérito, consulte la información referente a Actividad investigadora en esta guía de ayuda (apartado 6.5) y en el baremo publicado (bloque III), y según el mérito que corresponda (libros, capítulos de libros, artículos, etc.).
- Los méritos "juegos didácticos, software, actividades relevantes de difusión de la docencia en medios de comunicación audiovisual o equivalentes", deberán documentarse con certificaciones u otro material probatorio que demuestre su veracidad.

6.4.4.5 Cursos de formación e innovación docente impartidos

Cursos de formación e innovación docente impartidos	
Epígrafe baremo	2.4.5. Curso de formación e innovación docente
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria
Campos	Nombre del evento Entidad organizadora Fecha de impartición Horas impartidas Objetivos del curso Perfil de los destinatarios

Indicaciones:

- Si el certificado de la actividad docente no explicita la carga impartida en número de horas, esta deberá traducirse a número de horas e incorporarse al campo *Horas impartidas*.
- En el campo *Objetivos del curso* el candidato debe señalar los objetivos publicados del curso de formación impartido, complementado con el perfil de los alumnos en el campo *Perfil de los destinatarios*.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de impartición, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir documentos acreditativos expedidos por la Universidad u Organismo responsable, donde se especifique el nombre del curso, las fechas y las horas impartidas.

6.4.4.6 Participación como ponente en congresos docentes

Participación como ponente en congresos	
Epígrafe baremo	2.4.6. Participación (exclusivamente ponente) en congresos, jornadas o seminarios orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente
Pestaña del CVN	Actividad docente
Apartado	Participación en congresos con ponencias orientadas a la formación docente
Campos	Nombre del evento Fecha de presentación Objetivos del evento Tipo de participación Perfil de los destinatarios ["internacional", "nacional", "regional o local"] Identificador publicación Tipo identificador: ["Otros"] Tipo identificador, otros: posición del autor Identificador publicación: total de firmantes

Indicaciones:

- En el campo *Objetivos del evento* el candidato debe señalar los objetivos de la ponencia.
- En el campo *Perfil de destinatarios* se indicará el ámbito geográfico del congreso, con los valores que establece el baremo. Tanto si el evento es regional como si es local, se debe introducir en ambos casos el literal “regional o local”.

Perfil de destinatarios/as ⓘ
regional o local

- De las distintas opciones que se recogen en el desplegable del campo *Tipo de participación*, solo son admisibles aquellas que recoge el baremo en su apartado 2.4.6.1.
- Para cumplimentar el campo *Identificador publicación*, se debe pulsar en *Añadir*. Aparece entonces el campo *Tipo identificador*, en el que se seleccionará la opción “Otros”. Finalmente, se debe cumplimentar el campo *Tipo identificador, otros*, donde se indicará la posición del autor en el orden de firma, así como el campo *Identificador publicación*, donde se consignará el número total de autores.
- La *fecha de presentación* es un dato obligatorio para la correcta valoración del mérito.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de presentación, en orden descendente.

6.5 Actividad investigadora**6.5.1 Contratos y becas en procesos competitivos**

Contratos y becas en procesos competitivos	
Epígrafe baremo	3.1. Contratos (o becas, si procede) en procesos competitivos convocados por entidades públicas o privadas
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Ayudas y becas obtenidas
Campos	Nombre de la ayuda Entidad concesionaria Finalidad [“Predoctoral” , “Posdoctoral”] Fecha de concesión Fecha de finalización

Indicaciones:

- El candidato debe señalar la finalidad del contrato o beca en el campo *Finalidad*, eligiendo la opción que corresponda: *Predoctoral* o *Posdoctoral*.
- El editor de CVN no dispone de ninguna opción específica en el campo *Finalidad* para los **contratos sénior de reincorporación** y las **becas de colaboración o iniciación a la investigación**, debiendo seleccionar *Postdoctoral* y *Predoctoral*, respectivamente. Durante el proceso de baremación, la comisión modificará este campo y le asignará el valor adecuado.
- Se debe cumplimentar la *fecha de concesión*, es decir, la fecha de inicio del contrato o beca, y la *fecha de finalización* de este. Si la fecha de finalización es posterior a la fecha en que concluye el

periodo de admisión de solicitudes de la plaza, *Bareprof* solo computará el periodo efectivo de ejercicio de la actividad desde la fecha de concesión hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

- Los **contratos del programa de Garantía Juvenil** no tienen la consideración de contratos de investigación, por lo que no deben incluirse en este apartado. Tampoco tienen cabida en este apartado las ayudas concedidas en el marco del **programa Erasmus+** ni las destinadas a sufragar gastos asociados a actividades puntuales, como la **asistencia a congresos**.
- Cuando el candidato ha disfrutado de un contrato de investigación que conlleva la realización de la investigación, parcial o totalmente, en una Universidad o Centro de Investigación distinto de aquel que ha dado lugar al contrato (por ejemplo, convocatorias **Marie Skłodowska Curie** o **Margarita Salas**), el candidato podrá hacer constar el contrato en el epígrafe 3.1 del baremo y la estancia de investigación como mérito preferente, sin que se considere que existe duplicidad de méritos en tales casos.
- En este apartado no deben incluirse contratos como PDI (Personal Docente e Investigador). En el apartado 6.4.2 (Contratos como PDI universitario) se describe la forma de introducir tales contratos.

Documentación acreditativa:

- Por cada beca o contrato de investigación, el candidato debe aportar:
 - Certificación de la concesión por el Organismo convocante (entidad financiadora y tipo).
 - Documentos acreditativos de la duración y del Centro o Institución receptores.

6.5.2 Libros

Libros	
Epígrafe baremo	3.2. Libros (o monografías) científicas en calidad de autor/coautor o editor/coeditor
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Publicaciones, documentos científicos y técnicos
Campos	Tipo de producción [" Libro o monografía científica ", " Traducción ", " Edición científica ", " Revisión bibliográfica "] Fecha de publicación Título de la publicación Tipo de soporte Editorial Posición de firma Nº total de autores ISBN Resultados relevantes

Indicaciones:

- Se **excluyen** de este subapartado las publicaciones que la CNEAI no admite para la valoración de los actividad investigadora del profesorado universitario según tipo de publicación y, en particular, las actas de congresos o reuniones científicas, trabajos fin de estudios o equivalentes, autoediciones del candidato o cuyo contenido se corresponda esencialmente con tesis doctorales

(salvo, y siempre a juicio de la comisión de contratación, las publicadas en editoriales de prestigio atendiendo a la Nota 1 del apartado 3.2 del Baremo publicado por la Universidad de Sevilla).

- El candidato debe seguir las instrucciones dadas por CVN- FECYT en los apartados a cumplimentar, y en particular, en lo relativo al ISBN y su inclusión en el campo reservado.
- El candidato debe indicar en el campo *Tipo de producción* la opción que corresponda: “Libro o monografía científica”, “Edición Científica”, “Revisión bibliográfica” o “Traducción”.
- En el campo *Tipo de soporte* se debe indicar la opción que proceda, admitiéndose “Catálogo de obra artística” en aquellos casos donde se combine obra del autor y ensayos sobre la misma.
- Es importante que el candidato escriba de modo preciso y literal el nombre de la Editorial (en el campo *Editorial*) tal como aparece en el **catálogo SPI** incorporado a Bareprof o en el **Anexo I** correspondiente a la plaza a la que se concursa.

Scholarly Publishers Indicators

Mostrando 1-20 de 2,336 elementos.

Editorial	Año	Puntuación	Área	Ámbito	Cuartil
Diputación De Sevilla	2014	0.8080	General	España	Q3
Tusquets	2014	0.8060	General	España	Q3
Promociones Y Publicaciones Universitarias	2014	0.8010	General	España	Q3

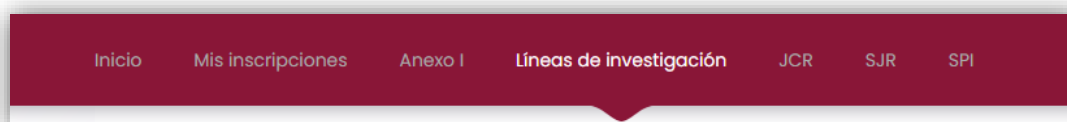
Figura 3. Catálogo SPI accesible en la aplicación *Bareprof*

- El aspirante debe incluir en el campo *Resultados Relevantes* un breve resumen de su trabajo. Si el resumen se ha publicado en inglés, puede incluirse en este idioma sin necesidad de traducirlo al castellano.
- Asimismo, el aspirante deberá motivar en el campo *Resultados Relevantes* las líneas de investigación a que queda adscrito su mérito, de conformidad con los proyectos, grupos de investigación o institutos universitarios radicados en el Departamento y Área de conocimiento a que concursa, las consideraciones del ANEXO I publicado por el Departamento y Área de Conocimiento a los que se adscribe la plaza a la que concursa, u otras indicaciones relativas a las áreas afines del Departamento y Área.
- El campo *Resultados Relevantes* admite una extensión limitada, debiendo el candidato confirmar que su resumen y motivaciones de adscripción a líneas de investigación quedan debidamente grabadas (una vez leído el CVN en la aplicación *Bareprof*, compruebe que el contenido del campo se encuentra completo). Se muestran a continuación ejemplos de cómo proponer la idoneidad de su mérito:
 - *La línea de investigación que desarrolla el mérito X se corresponde con la línea de investigación del grupo de investigación Z, cuyo investigador responsable pertenece al departamento y área T (departamento y área a que concursa).*

- La línea de investigación que desarrolla el mérito X se corresponde con la línea de investigación del grupo de investigación Z, cuyo investigador responsable pertenece al departamento y área T (departamento y área afín al departamento y área a que concursa).

La idoneidad del mérito **no** puede motivarse aludiendo a la participación en el mismo de miembros pertenecientes al departamento y área convocante de la plaza, sino que debe basarse exclusivamente en la vinculación del mérito con alguna línea de investigación del departamento y área o con el perfil investigador de la plaza, en caso de no ser genérico. El mero hecho de que un profesor del departamento y área convocante de la plaza participe en el mérito alegado, no otorga a éste afinidad muy alta de forma automática, debiendo motivarse en la forma indicada.

- La relación de líneas de investigación por departamento y área extraídas de los grupos cuyo investigador responsable está censado en el mismo departamento y área al que concursa pueden consultarse en la aplicación *Bareprof*.



- La relación de grupos de investigación por departamento se encuentra disponible en el sitio web del Sistema de Información Sobre Investigación de la Universidad de Sevilla, <https://investigacion.us.es/sisius/sisius.php> (pestaña *Departamentos*).

Departamento	Grupos de Investigación
Administración de Empresas y Marketing	Grupos
Agronomía	Grupos
Álgebra	Grupos
Análisis Económico y Economía Política	Grupos
Análisis Matemático	Grupos

- La información sobre grupos de investigación en la Universidad de Sevilla también puede consultarse a través del sistema de Panorámica de la Investigación US (PRISMA), accesible en <https://prisma.us.es> (debe seleccionar *Investigadores* → *Investigadores por colectivo* → *Grupo*).
- La relación de áreas afines se encuentra publicada en el BOUS 3/2022, de 19 de mayo (véanse los documentos referenciados en el apartado 2 de esta guía).
- Se recomienda encarecidamente la lectura del Baremo publicado y del Anexo I correspondiente al departamento y área de conocimiento correspondientes a la plaza a la que concursa.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de publicación, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir en su documentación portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN, etc.), índice, y año de publicación. Se recuerda que no se valorará ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales para tales fines.
- Como prueba fehaciente del mérito **no** se considera la copia del manuscrito ni tampoco la carta de ningún editor informando de su aceptación.

6.5.3 Capítulos de libros

Capítulos de libros	
Epígrafe baremo	3.3. Capítulos de Libro
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Publicaciones, documentos científicos y técnicos
Campos	Tipo de producción ["Capítulo de libro", "Diccionario científico", "Diccionario común", "Reseña"] Fecha de publicación Título de la publicación Nombre de la publicación Editorial Página inicial-final Posición de firma Nº total de autores ISBN Resultados relevantes

Indicaciones:

- El candidato debe indicar en el campo *Tipo de producción* la opción que corresponda: "Capítulo de libro", "Diccionario científico", "Diccionario común" o "Reseña". En el caso de **fichas técnicas de catálogos en publicaciones** (opción no contemplada en el editor de CVN), deberá seleccionarse "Reseña" al cumplimentar el mérito en el CVN.
- Si el candidato selecciona como *Tipo de producción* la opción "Capítulo de libro" pero el mérito corresponde realmente a fichas técnicas de catálogo, reseñas o diccionarios, el ítem **NO** será validado por la Comisión.
- Es importante que el candidato escriba de modo preciso y literal el nombre de la Editorial (en el campo *Editorial*) tal como aparece en el **catálogo SPI** incorporado a *Bareprof* o en el **Anexo I** correspondiente a la plaza a la que se concursa.
- Para la cumplimentación del campo *Resultados relevantes* y, en particular, la consulta de líneas de investigación y áreas afines, véanse las notas correspondientes del apartado 6.5.2 (Libros), situadas en la página 36, que son igualmente aplicables a este caso.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de publicación, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir en su documentación portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN, etc.), índice, año de publicación, primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. Si el libro publica un resumen de cada capítulo, este también deberá ser incluido entre la documentación aportada.
- Como prueba fehaciente del mérito **no** se considera la copia del manuscrito ni tampoco la carta de ningún editor informando de su aceptación.

6.5.4 Artículos científicos

Artículos científicos	
Epígrafe baremo	3.4. Artículos científicos de Revista con proceso anónimo de revisión por pares
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Publicaciones, documentos científicos y técnicos
Campos	Tipo de producción [= "Artículo científico"] Fecha de publicación Título de la publicación Nombre de la publicación Volumen Número Página inicial-final Posición de firma Nº total de autores ISSN Identificador publicación Tipo identificador ["DOI", "Handle"] Identificador publicación Citas Fuente de citas Otros (si se elige "Otros" en el campo anterior) Citas (indicar número) Resultados relevantes

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de producción* deberá obligatoriamente seleccionarse la opción "Artículo científico".
- El campo *Título de la publicación* hace referencia al título del artículo, mientras que el campo *Nombre de la publicación* deberá contener el nombre de la revista.
- Es obligatorio incorporar el **ISSN** siguiendo de modo preciso las instrucciones de formato dadas en el editor de CVN-FECYT. En caso de registrar erróneamente el ISSN, el mérito no podrá ser baremado al no poder ser localizado; siga pues las recomendaciones que le ofrece el editor CVN-FECYT.
- En las áreas de **Pintura, Escultura y Dibujo** se recomienda encarecidamente la lectura de los correspondientes **Anexos I** publicados en la plataforma *Bareprof*.

- Para la cumplimentación del campo *Resultados relevantes* y, en particular, la consulta de líneas de investigación y áreas afines, véanse las notas correspondientes del apartado 6.5.2 (Libros), situadas en la página 36, que son igualmente aplicables a este caso.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de publicación, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir en la documentación aportada copia de las páginas inicial y final del artículo y, en cualquier caso, aquella donde figure un resumen de este. Se deberá también incluir el índice del volumen o número de la revista donde ha sido publicado el artículo si dicha información no aparece reflejada en la primera página de este.
- Como prueba fehaciente del mérito **no** se considera la copia del manuscrito ni tampoco la carta de ningún editor informando de la aceptación del artículo.

La posición de la publicación en JCR/SJR se determina a partir del **ISSN de la revista** y del **año de publicación** del artículo. Es posible que un artículo se haya publicado en una revista que actualmente se encuentre en JCR/SJR, pero que no lo estuviera en el año de su publicación, por lo que Bareprof no determinará ninguna posición (salvo que estuviera contemplada en el Anexo I).

6.5.5 Participación en proyectos de investigación

Participación en proyectos de investigación	
Epígrafe baremo	3.5. Participación en proyectos de investigación financiados ejecutados o en curso, y resueltos por instituciones de investigación acreditadas en nuestra comunidad científica
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas
Campos	Nombre del proyecto Entidad financiadora Fecha de inicio Fecha de finalización Ámbito geográfico Grado de contribución Cód. según financiadora Resultados relevantes Aportación del solicitante

Indicaciones:

- Con independencia del carácter competitivo o no competitivo del proyecto, este se introducirá en el apartado indicado (*Proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas*).

- La *fecha de inicio* y la *fecha de finalización* son campos obligatorios para determinar la validez del mérito. Si el candidato no ha participado en el proyecto desde su inicio, deberá reflejar en el campo *fecha de inicio* aquella en que se produjo su incorporación efectiva al proyecto.
- El candidato debe indicar, si procede, el código asignado al proyecto en el campo *Cód. según financiadora*. Los campos *Ámbito geográfico* y *Grado de contribución* están vinculados a los Complementos 1 y 3 que se recogen en el Baremo para este mérito.
- Es **esencial** que el candidato indique en el campo *Nombre del proyecto* el **carácter competitivo o no** de este. Para ello, se añadirá al nombre del proyecto, entre paréntesis, el literal COMPETITIVO o NO COMPETITIVO, según corresponda:

Nombre del proyecto (COMPETITIVO)

Nombre del proyecto (NO COMPETITIVO)

- Para la cumplimentación del campo *Resultados relevantes* y, en particular, la consulta de líneas de investigación y áreas afines, véanse las notas correspondientes del apartado 6.5.2 (Libros), situadas en la página 36, que son igualmente aplicables a este caso.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.
- El Baremo no contempla como mérito valorable la pertenencia a grupos de investigación. No incluya ese mérito en este apartado (ni en ningún otro), pues no será considerado.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe incluir certificado oficial expedido por la Universidad o el centro de investigación donde se desarrolle el proyecto, en el que figure el nombre del programa, ámbito geográfico, duración del proyecto, su carácter competitivo o no, grado de contribución del candidato (coordinador del proyecto, miembro del equipo, técnico, titulado universitario en formación u otros), así como cualquier otro indicio de calidad señalado en el Baremo publicado.
- El candidato deberá acompañar el documento expedido de cualquier otra documentación adicional que precise los requisitos establecidos en el baremo, no siendo necesaria la memoria del proyecto; solo en caso de necesidad le podrá ser requerida al candidato por la comisión de contratación.
- No se admitirán documentos acreditativos firmados por el Investigador Principal del proyecto.

6.5.6 Trabajos presentados en congresos

Trabajos presentados en congresos	
Epígrafe baremo	3.6. Trabajos presentados en congresos científicos o tecnológicos
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales
Campos	Título del trabajo
	Fecha de celebración
	Nombre del congreso
	Autores
	Ámbito geográfico

Continúa



	Tipo de participación Intervención por Otros (si se selecciona la opción "Otros" en el campo anterior)
--	--

Indicaciones:

- De las distintas opciones que se recogen en el desplegable del campo *Tipo de participación*, solo son admisibles aquellas que recoge el baremo en su epígrafe 3.6.1.
- Si el candidato **no ha participado en el congreso**, en el campo *Intervención por* deberá seleccionar la opción "Otros". Aparecerá un nuevo campo, denominado *Otros*, en el que deberá introducir el literal "No asistente".

Intervención por ? Otros v	Otros ? No asistente
---	---

- El candidato debe precisar en el campo *Nombre del congreso* la **periodicidad** de este. Para ello, tras el nombre del congreso añadirá, entre paréntesis, el literal SÍ PERIÓDICO o NO PERIÓDICO, según corresponda.

Nombre del congreso (SÍ PERIÓDICO)

Nombre del congreso (NO PERIÓDICO)

- El **número de autores** del trabajo se determina a partir de la lista de autores introducida en el CVN. El candidato debe incluir en la columna *Firma* la palabra CANDIDATO y siempre en la fila que le corresponda según el orden de firma. Por ejemplo, si el trabajo lo firman tres autores y el candidato es el segundo autor, debería cumplimentarse de la siguiente forma:

Autores/as (p. o. de firma)								
Firma ? <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Primer Apellido <input type="text"/> Segundo Apellido <input type="text"/> Posición <input type="text"/> Prin <input type="text"/> Añadir <input type="button" value="+"/>								
Para los elementos seleccionados								
		Firma	Acción	Mover a posición	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
<input type="checkbox"/>	1		✗	↑	-	Nombre_Autor1	Apellido1_Autor1	Apellido2_Autor1
<input type="checkbox"/>	2	CANDIDATO	✗	↑	-	Nombre_Autor2	Apellido1_Autor2	Apellido2_Autor2
<input type="checkbox"/>	3		✗	↑	-	Nombre_Autor3	Apellido1_Autor3	Apellido2_Autor3

Recuerde que el Anexo I del departamento y área de conocimiento correspondientes a la plaza a la que concursa puede establecer una penalización en función del número de autores y de la posición del candidato en la lista de firmantes.

- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de celebración, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar copia del resumen del trabajo que aparece en el libro de actas del congreso. Si las actas se encuentran publicadas en internet, deberá proporcionar un enlace a estas en la documentación acreditativa (no en el CVN aportado en la inscripción al concurso, pues la comisión no tiene acceso al mismo).
- Se deberá aportar documentación expedida por la organización del congreso que acredite la fecha de celebración, el tipo de participación (ponencia plenaria, ponencia invitada, ponencia oral, póster), el ámbito geográfico, la periodicidad del congreso y la asistencia al mismo, si procede.

6.5.7 Comités científicos, técnicos o asesores

6.5.7.1 Editor de revista

Editor de revista	
Epígrafe baremo	3.7. Comités científicos, técnicos o asesores (subapartado 3.7.1)
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i
Campos	Funciones desempeñadas Entidad de realización (se incluirá el <i>nombre de la revista</i> y el <i>ISSN</i>) Fecha de inicio Modalidad de actividad ["Otros"] Otros ["Editor de revista"]

Indicaciones:

- En el campo *Modalidad de actividad*, el candidato deberá seleccionar la opción "Otros" e introducir el literal "Editor de revista" en el nuevo campo denominado *Otros* que aparecerá en pantalla.
- En el campo *Entidad de realización* se debe introducir el nombre de la revista y su ISSN entre paréntesis. Por ejemplo, *Journal of Experimental Biology* (0022-0949).
- Para que el mérito sea validado, el candidato debe ser editor de la revista (no de números especiales).
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación que acredite su condición de editor de la revista.

6.5.7.2 Participación en comité editorial

Participación en comité editorial	
Epígrafe baremo	3.7. Comités científicos, técnicos o asesores (subapartado 3.7.2)
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i
Campos	Funciones desempeñadas Entidad de realización (se incluirá el <i>nombre de la revista</i> y el <i>ISSN</i>) Fecha de inicio Modalidad de actividad ["Participación en comités editoriales"]

Indicaciones:

- En el campo *Modalidad de actividad*, el candidato deberá seleccionar la opción “Participación en comités editoriales”.
- En el campo *Entidad de realización* se debe introducir el nombre de la revista y su ISSN entre paréntesis. Por ejemplo, *Journal of Folklore Research (0737-7037)*.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación que acredite su pertenencia al comité.

6.5.7.3 Participación en comité de revistas

Participación en comité de revistas	
Epígrafe baremo	3.7. Comités científicos, técnicos o asesores (subapartado 3.7.3)
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i
Campos	Nombre de la actividad Entidad de realización (se incluirá el <i>nombre de la revista</i> y el <i>ISSN</i>) Fecha de inicio Modalidad de actividad [=“Revisión de artículos en revistas científicas o tecnológicas”]

Indicaciones:

- En el campo *Modalidad de actividad*, el candidato deberá seleccionar la opción “Revisión de artículos en revistas científicas o tecnológicas”.
- En el campo *Entidad de realización* se debe introducir el nombre de la revista y su ISSN entre paréntesis. Por ejemplo, *Annals of Operations Research (0254-5330)*.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación que acredite su pertenencia al comité. Se admitirán como documentos acreditativos los certificados emitidos por las revistas y también los informes del perfil investigador del candidato en *ORCID* o *Web of Science* (el candidato debe asegurarse de que la dirección web de su perfil figura en el informe).

6.5.7.4 Presidente de congreso

Presidente de congreso	
Epígrafe baremo	3.7. Comités científicos, técnicos o asesores (subapartado 3.7.4)
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales
Campos	Fecha de celebración Nombre del congreso Tipo de participación ["Organizativo – Presidente comité"]

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de participación*, el candidato deberá seleccionar la opción “Organizativo – Presidente comité”.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de celebración, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación que permita identificar el congreso y que acredite su condición de presidente del mismo.

6.5.7.5 Organizador de congreso

Organizador de congreso	
Epígrafe baremo	3.7. Comités científicos, técnicos o asesores (subapartado 3.7.4)
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales
Campos	Fecha de celebración Nombre del congreso Tipo de participación ["Organizativo – Comité científico y organizador"]

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de participación*, el candidato deberá seleccionar la opción “Organizativo – Comité científico y organizador”.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de celebración, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación que permita identificar el congreso y que acredite su condición de miembro del comité científico u organizador.

6.5.8 Conocimiento de idiomas relevantes

Conocimiento de idiomas relevantes	
Epígrafe baremo	3.8. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación y la docencia
Pestaña del CVN	Formación académica recibida
Apartado	Conocimiento de idiomas
Campos	Idioma Comprensión auditiva

Indicaciones:

- El candidato indicará su **nivel global de competencia lingüística** en el campo *Comprensión auditiva*.
- El Anexo I correspondiente a la plaza a la que concursa el candidato debe especificar los idiomas a valorar.
- Se exceptúan de la valoración de este mérito aquellas plazas en las que el uso del idioma acreditado sea consustancial con su docencia (por ejemplo, filologías).

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación oficialmente expedida que acredite el nivel de cada idioma.

6.6 Transferencia del conocimiento

6.6.1 Contratos de transferencia

Contratos de transferencia	
Epígrafe baremo	4.1. Contratos de transferencia (artículo 83 de la LOU 6/2001) o convenios relacionados directa o indirectamente con los ámbitos materiales de las respectivas áreas de conocimiento con instituciones públicas o privadas en el ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial que contribuyen a la innovación del tejido económico y social, y no contemplados en el apartado V
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas
Campos	Nombre del proyecto Grado de contribución Fecha de inicio Ámbito geográfico Resultados relevantes

Indicaciones:

- Con independencia del carácter competitivo o no competitivo del contrato, este introducirá en el apartado indicado (*Contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas*).
- Los campos *Grado de contribución* y *Ámbito geográfico* son esenciales para la valoración del mérito.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación del contrato de transferencia (artículo 83 LOU, artículo 60 LOSU) o convenio oficialmente suscrito por la Universidad con otros órganos habilitados al efecto, y documento de la Universidad responsable del contrato o convenio en el que figure el grado de contribución y el ámbito geográfico. Solo se admiten prácticas de transferencia oficialmente reconocidas, esto es, contratos de transferencia (artículo 83 LOU, artículo 60 LOSU) o convenios relacionados directa o indirectamente con los ámbitos materiales de las respectivas áreas de conocimiento con instituciones públicas o privadas en el ámbito cultural, social, técnico, económico y empresarial que contribuyen a la innovación del tejido económico y social. En caso de duda, debe dirigirse a las Unidades con que formalizó en su momento el contrato o convenio para conocer si es adecuado para su presentación como mérito.

6.6.2 Obra civil y exposiciones

Obra civil y exposiciones	
Epígrafe baremo	4.2. Obra civil o de edificación, o exposiciones
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Obras artísticas dirigidas
Campos	Nombre de la exposición Fecha de inicio Autores Foro donde se expone (indicará el <i>ámbito geográfico</i>) Monográfica ["Sí", "No"] Catálogo ["Sí", "No"] Comisario ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- En las áreas de *Pintura, Escultura y Dibujo* se recomienda encarecidamente la lectura de los correspondientes Anexos I.
- El campo *Autores* hace referencia al número de autores de la exposición, no de la obra que presenta el candidato. Si la exposición es colectiva, habrá que especificar al menos dos autores, aunque el candidato sea el único autor de la obra que presenta. Solo en el caso de que la exposición sea de un solo autor se consignará el valor 1.
- El ámbito geográfico se especifica en el campo *Foro donde se expone*, debiendo indicarse literalmente Nacional o Internacional, según corresponda.

- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación acreditativa del folleto de la exposición u otra documentación que permita comprobar fehacientemente la existencia del mérito.
- Si existe un catálogo de la exposición, se deberá aportar documentación acreditativa del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
- En el caso de obra civil, se incluirá en la documentación certificado expedido por el colegio profesional en caso de obra privada (o certificado de los proyectos visados, entre los que debe figurar el mérito alegado); en caso de obra pública, certificado de la administración pública contratante del candidato.

6.6.3 Patentes

6.6.3.1 Patentes de invención

Patentes de invención	
Epígrafe baremo	4.3. Patentes
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Propiedad industrial e intelectual
Campos	Título propiedad industrial registrada Nº de solicitud Tipo de propiedad industrial ["Patente de invención"] Fecha de registro Nº de patente Patente española ["Sí", "No"] Patente UE ["Sí", "No"] Patente internacional no UE ["Sí", "No"] Patente PCT ["Sí", "No"] Explotación, en exclusiva ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de propiedad industrial*, el candidato deberá elegir la opción "Patente de invención".
- Se considera que el **ámbito geográfico** es **internacional** si alguno de los campos *Patente UE* o *Patente internacional no UE* toma el valor "Sí".
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de registro, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación oficial de registro y concesión. También, documento que acredite la explotación de la patente y su ámbito geográfico.

6.6.3.2 Modelos de utilidad

Modelos de utilidad	
Epígrafe baremo	4.3. Patentes
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Propiedad industrial e intelectual
Campos	Título propiedad industrial registrada Fecha de registro Nº de solicitud Tipo de propiedad industrial ["Modelo de utilidad"] Patente española ["Sí", "No"] Patente UE ["Sí", "No"] Patente internacional no UE ["Sí", "No"] Explotación, en exclusiva ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de propiedad industrial*, el candidato deberá elegir la opción "Modelo de utilidad".
- Se considera que el **ámbito geográfico** es **internacional** si alguno de los campos *Patente UE* o *Patente internacional no UE* toma el valor "Sí".
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de registro, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación oficial de registro y concesión.

6.6.3.3 Diseños industriales

Diseños industriales	
Epígrafe baremo	4.3. Patentes
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Propiedad industrial e intelectual
Campos	Título propiedad industrial registrada Fecha de registro Nº de solicitud Tipo de propiedad industrial ["Diseño industrial"] Patente española ["Sí", "No"] Patente UE ["Sí", "No"] Patente internacional no UE ["Sí", "No"] Explotación, en exclusiva ["Sí", "No"]

Indicaciones:

- En el campo *Tipo de propiedad industrial*, el candidato deberá elegir la opción “Diseño industrial”.
- Se considera que el **ámbito geográfico** es **internacional** si alguno de los campos *Patente UE* o *Patente internacional no UE* toma el valor “Sí”.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de registro, en orden descendente.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación oficial de registro y concesión.

6.6.4 Spin-off

Spin-off	
Epígrafe baremo	4.4. Participar en la generación de Spin-off, con actividad económica contrastable durante al menos 2 años
Pestaña del CVN	Experiencia científica y tecnológica
Apartado	Resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores
Campos	Descripción Grado de contribución Fecha de inicio Duración Empresas spin-off de I+D+i [=“Sí”] Ámbito geográfico

Indicaciones:

- El candidato debe obligatoriamente seleccionar la opción “Sí” en el campo *Empresas spin-off de I+D+i*.
- El candidato debe cumplimentar los campos *Duración* y *Ámbito geográfico*, pues son imprescindibles para la valoración del mérito.

Documentación acreditativa:

- El candidato deberá aportar documentación de la Universidad u Organismo competente en cada caso con la calificación de spin-off, que acredite asimismo el ámbito geográfico y el grado de contribución del candidato.

6.7 Actividad profesional externa a la Universidad

6.7.1 Actividad profesional externa (actual)

Actividad profesional externa (actual)	
Epígrafe baremo	5.1. Actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad, y no acreditada en apartado IV
Pestaña del CVN	Situación profesional
Apartado	Situación profesional actual
Campos	Entidad empleadora Tipo de entidad Fecha de inicio Modalidad de contrato Otros (si se seleccionó "Otros" en el campo anterior) Interés para la docencia y/o inv.

Indicaciones:

- El candidato debe cumplimentar obligatoriamente el campo *Fecha de inicio*. A efectos de baremación, el periodo computado de actividad laboral en el puesto actual finaliza en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza. No se evaluarán los periodos de tiempo inferiores a seis meses.
- En el caso de **profesionales por cuenta propia**, en el campo *Entidad empleadora* se escribirá el texto "Trabajo por cuenta propia". En el campo *Tipo de entidad*, se deberá elegir la opción "Organismo, Otros"; se mostrará entonces un nuevo campo, denominado *Otros*, donde el candidato indicará la denominación social bajo la que desarrolla su actividad. En el campo *Modalidad de contrato* deberá elegir la opción "Otros" y escribir el literal "Trabajo por cuenta propia" en el campo *Otros* que se mostrará en pantalla.
- Los **trabajadores por cuenta ajena** indicarán en el campo *Entidad empleadora* el nombre oficial de la entidad contratante y en el campo *Tipo de entidad* seleccionarán la opción que mejor se ajuste a su actividad, que no podrá corresponder al ámbito **académico** universitario (por tanto, no se admitirán los contratos como Personal Docente e Investigador, aunque sí como **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios**). Recuerde que este apartado se corresponde con la actividad profesional distinta a la actividad académica dentro de la Universidad.
- Para que los contratos como **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** en la Universidad sean reconocidos como actividad profesional externa, en el campo *Tipo de entidad* se debe elegir la opción "Organismo, Otros".
- En el campo *Interés para la docencia y/o inv.* el candidato deberá justificar la idoneidad de su actividad profesional atendiendo al perfil de la plaza a la que concurre y al departamento y área de conocimiento a que esta se adscribe.

Documentación acreditativa:

- Consulte el siguiente apartado.

6.7.2 Actividad profesional externa (pasada)

Actividad profesional externa (pasada)	
Epígrafe baremo	5.1. Actividad profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad, y no acreditada en apartado IV
Pestaña del CVN	Situación profesional
Apartado	Cargos y actividades desempeñados con anterioridad
Campos	Entidad empleadora Tipo de entidad Fecha de inicio Fecha de finalización Modalidad de contrato Otros (si se seleccionó "Otros" en el campo anterior) Interés para la docencia y/o inv.

Indicaciones:

- El candidato debe cumplimentar obligatoriamente los campos *Fecha de inicio* y *Fecha de finalización*. No se evaluarán los periodos de tiempo inferiores a seis meses.
- En el caso de **profesionales por cuenta propia**, en el campo *Entidad empleadora* se escribirá el texto "Trabajo por cuenta propia". En el campo *Tipo de entidad* (que aparecerá una vez introducida la entidad empleadora) se deberá elegir la opción "Organismo, Otros"; se mostrará entonces un nuevo campo, denominado *Otros*, donde el candidato indicará la denominación social bajo la que desarrolla su actividad. En el campo *Modalidad de contrato* deberá elegir la opción "Otros" y escribir el literal "Trabajo por cuenta propia" en el campo *Otros* que se mostrará en pantalla.
- Los **trabajadores por cuenta ajena** indicarán en el campo *Entidad empleadora* el nombre oficial de la entidad contratante y en el campo *Tipo de entidad* (que aparecerá una vez introducida la entidad empleadora) seleccionarán la opción que mejor se ajuste a su actividad, que **no** podrá corresponder al ámbito **académico** universitario (por tanto, no se admitirán los contratos como Personal Docente e Investigador, aunque sí como **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios**). Recuerde que este apartado se corresponde con la actividad profesional distinta a la actividad académica dentro de la Universidad.
- Para que los contratos como **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** en la Universidad sean reconocidos como actividad profesional externa, en el campo *Tipo de entidad* se debe elegir la opción "Organismo, Otros".
- En el campo *Interés para la docencia y/o inv.* el candidato deberá justificar la idoneidad de su actividad profesional atendiendo al perfil de la plaza a la que concurre y al departamento y área de conocimiento a que esta se adscribe.
- En caso de introducir más de un mérito en este apartado, el criterio de ordenación será la fecha de inicio, en orden descendente. Se incluye en la ordenación la actividad profesional externa actual, caso de que se haya introducido.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar el **Informe de Vida Laboral**, donde se recojan todas las situaciones de alta o baja del candidato en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de Seguridad Social y complementarlo, si procede, con el **Certificado de Servicios Prestados** en el caso de funcionarios.

En caso de que el candidato haya prestado servicio bajo otros regímenes de Seguridad Social o equivalente en otros países, deberá acreditar su actividad laboral con los documentos que procedan y presentar la certificación oficial que supla la ausencia de la documentación previamente indicada.

- Se deberán incluir los **contratos de trabajo**, debidamente formalizados por las partes contratantes. No obstante, si la vida laboral es suficientemente descriptiva de su actividad, no es necesario adjuntar el pliego completo de cláusulas de los contratos sino los elementos clave que identifiquen función y competencias exigidas.
- Opcionalmente, el candidato puede aportar **informe(s) de la(s) empresa(s)**, que no sustituye a la documentación anteriormente indicada. Como prueba fehaciente del mérito **no** se considera certificación de ninguna empresa informando del mismo si no se acompaña de los documentos anteriormente citados que acrediten el ejercicio de la actividad alegada como mérito.

6.8 Mérito preferente

6.8.1 Acreditaciones

Acreditaciones	
Epígrafe baremo	VI. MÉRITO PREFERENTE
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Acreditaciones/reconocimientos obtenidos
Campos	Descripción Entidad acreditante Fecha de obtención

Indicaciones:

- Para los **concursos a plazas de Profesor Ayudante Doctor** son válidas las acreditaciones a **Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor/Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad**.
- En el caso de **concursos a plazas de Profesor Sustituto y Profesor Asociado**, sólo son válidas como mérito preferente las acreditaciones/habilitaciones a **Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad**. No incluya como mérito preferente las acreditaciones a Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor/Profesor Permanente Laboral, pues no serán consideradas.

Documentación acreditativa:

- El candidato debe aportar documentación justificativa de su habilitación o acreditación, o bien hoja de servicios que acredite su condición de Profesor Contratado Doctor/Profesor Permanente Laboral (solo en el caso de concursos a plazas de Profesor Ayudante Doctor), Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad.
- En el caso de concursos a plazas de Profesor Ayudante Doctor, si el candidato posee la acreditación a esa categoría, deberá aportar obligatoriamente la documentación justificativa correspondiente para que sea considerada mérito preferente; no basta con que su hoja de servicios refleje estar contratado en esa categoría laboral.

6.8.2 Estancias de investigación

Estancias de investigación	
Epígrafe baremo	VI. MÉRITO PREFERENTE
Pestaña del CVN	Actividad científica y tecnológica
Apartado	Estancias en centros de I+D+i
Campos	Objetivo de la estancia ["Posdoctoral", "Otros"] Entidad de realización País entidad de realización Fecha de inicio Fecha de finalización Nombre del programa Entidad financiadora Resultados relevantes

Indicaciones:

- En el caso de **estancias predoctorales**, el solicitante debe elegir en el campo *Objetivos de la estancia* la opción "Otros", entendiéndose además que en caso de no ser posdoctoral (al no seleccionar expresamente tal opción), debe asumirse su carácter predoctoral.
- En el campo *Nombre del programa* el aspirante debe indicar el **carácter competitivo o no** de la convocatoria que financia la estancia. Para ello, deberá escribir el nombre del programa seguido, entre paréntesis, del literal COMPETITIVO o NO COMPETITIVO, según corresponda.

Nombre del programa (COMPETITIVO)

Nombre del programa (NO COMPETITIVO)

En el caso de que la estancia no se ajuste a ningún programa, en el campo *Nombre del programa* se introducirá el texto "No ajustado a ningún programa".

- En el campo *Entidad financiadora* se indicará el nombre del Organismo que financia la estancia, si procede. En el caso de que la estancia se financie con **recursos propios** del aspirante, en el campo *Entidad financiadora* deberá indicarse literalmente "Recursos propios".
- La convocatoria a que se refieren los campos *Nombre del programa* y *Entidad financiadora* debe estar destinada a financiar estancias con **finalidad investigadora**, no siendo válidas las destinadas a sufragar periodos de docencia o de formación, como es el caso de las ayudas obtenidas en el marco del programa Erasmus+.
- El ámbito geográfico de la estancia se corresponde con el campo *País entidad de realización* ("Nacional" si la estancia se realiza en España e "Internacional" en otro caso).
- En el campo *Resultados relevantes* el candidato debe registrar la **actividad científica** desarrollada durante la estancia (seminarios impartidos, tesis dirigidas, libros o artículos en coautoría con miembros del centro receptor), con una extensión máxima de 4.000 caracteres o el máximo permitido por el editor CVN-FECYT. Una vez leído el CVN en *Bareprof*, compruebe que el texto introducido no ha sufrido ninguna modificación derivada de las limitaciones de extensión.
- No es obligatorio cumplimentar el campo *Resultados relevantes*. Si el candidato no lo cumplimenta, *Bareprof* asumirá que durante la estancia no se ha desarrollado ninguna actividad

científica de las contempladas en el baremo (seminarios impartidos, tesis dirigidas, libros o artículos en coautoría con miembros del centro receptor). Por tanto, compruebe que no ha olvidado cumplimentarlo si se han desarrollado tales actividades durante la estancia.

- No se considera que exista duplicidad de méritos cuando el candidato ha disfrutado de un contrato de investigación que conlleva la realización de la investigación, parcial o totalmente, en una Universidad o Centro de Investigación distinto de aquel que ha dado lugar al contrato (por ejemplo, convocatorias Marie Skłodowska Curie o Margarita Salas). En tales casos, el candidato podrá hacer constar el contrato en el epígrafe 3.1 del baremo y la estancia de investigación como mérito preferente, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en tales apartados.

Documentación acreditativa:

- Si la estancia no ha sido financiada con fondos propios, el candidato debe incluir documentación que acredite la concesión de la ayuda por parte de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino, la duración de la estancia y el carácter competitivo del programa (si así fuera).
- Las estancias válidas a efectos de mérito preferente deben acreditar períodos de estancias continuadas no inferiores a un mes, requiriéndose la permanencia del candidato en el centro receptor durante el tiempo de duración de la misma. **No** se computarán como estancia los periodos en que el aspirante ha desarrollado también actividades docentes en la Universidad de destino si estas superan los 8 créditos.
- La documentación a aportar por el candidato para acreditar la realización de la estancia deberá adecuarse a lo establecido en la instrucción de fecha 17/10/2019, publicada en el BOUS número 14/2019, de 21 noviembre (véase el apartado 2, *Documentos de referencia*, de esta guía).
- Si el período acreditado de estancia coincide con el desempeño de actividad laboral o profesional en universidades, centros de investigación u otros organismos o empresas, debe acreditarse con la preceptiva **licencia oficial por estudios** o documento equivalente que autorice la estancia por la autoridad responsable en cada caso. Si el candidato ocupa más de un puesto de trabajo, debe presentar una autorización por cada uno de ellos.

En el caso del profesorado universitario, la licencia por estudios es la autorización para poder ausentarse del centro de trabajo y se concede con la finalidad de realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a una Universidad, Institución o Centro, nacional o extranjero. En el siguiente enlace cuenta con la información necesaria en el caso de la Universidad de Sevilla:

https://docentes.us.es/index.php?page=pdi/preguntas_frecuentes

La licencia por estudios se solicita de forma previa al disfrute de la estancia y es devuelta al solicitante una vez completado su trámite. Por tanto, es un documento en posesión del candidato que la solicitó. También se recuerda que las licencias por estudio **no** pueden ser tramitadas con efectos retroactivos.

En los casos en que no sea preceptiva la solicitud de una licencia por estudios o equivalente para ausentarse del centro de trabajo (por ejemplo, Universidad o Centro de investigación), el candidato debe incluir entre su documentación certificado oficial de su Universidad de origen que le autorice a realizar la estancia en la Universidad de destino, firmado por la autoridad competente para tales fines.

- El candidato deberá aportar justificantes de los **seminarios** impartidos durante la estancia de investigación. Se reitera que los seminarios en ningún caso deben corresponderse con docencia sino con materia de investigación.

- Se deberá incluir documentación acreditativa de **tesis dirigidas, libros o artículos** (siempre de investigación) en coautoría con miembros del centro receptor, con las mismas evidencias citadas en los apartados del baremo correspondientes. Estos méritos pueden haber sido alegados con anterioridad en otros apartados del baremo, precisándose que se mide en este apartado únicamente el nivel de aprovechamiento de la estancia y no la calidad de cada mérito.